

Sistema de Tránsito Rural del Área de Craven (CARTS)

Plan del Programa del Título VI

Fecha de adopción

7 de agosto de 2023

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

En nombre de la Junta de Comisionados del Condado de Craven para el Sistema de Tránsito Rural del Área de Craven (CARTS), por la presente acuso recibo del Plan de No Discriminación del Título VI. Nosotros, la Junta de Comisionados del Condado de Craven, hemos ***revisado y aprobamos*** este Plan. Nos comprometemos a garantizar que todas las decisiones se tomen de acuerdo con las pautas de no discriminación de este Plan, con el fin, ninguna persona sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o se les extinga discriminación bajo cualquier servicio y actividad de transporte de CARTS basada en raza, color u origen nacional, según lo protegido por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las disposiciones de no discriminación de la Administración Federal de Tránsito. CARTS también se compromete a seguir la política o políticas de no discriminación del Condado de Craven para garantizar que nadie por motivos de sexo, edad, religión o discapacidad sea objeto de discriminación.

Presidente, Junta de Comisionados del Condado de Craven

Fecha

Tabla de contenidos

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN.....	2
TÍTULO VI ACUERDO DE NO DISCRIMINACIÓN.....	5
1.0 INTRODUCCIÓN	7
2.0 DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS	8
2.1 Programa(s) y servicios administrados	8
2.2 Fuentes de financiación / Tablas	8
2.3 Proceso de toma de decisiones.....	9
2.4 Coordinador del Título VI.....	10
2.5 Cambio de Coordinador del Título VI y/o Presidente de la Junta de Comisionados del Condado de Craven	10
2.6 Organigrama.....	11
2.7 Subdestinatarios	11
3.0 DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN DEL TÍTULO VI	12
4.0 AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN.....	14
5.0 PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN NO DISCRIMINATORIA DE PROGRAMAS Y SERVICIOS.....	15
6.0 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS	17
6.1 Idioma del contrato	17
6.2 Aviso de no discriminación a los posibles licitadores	18
7.0 PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA POR DISCRIMINACIÓN EXTERNA	19
Formulario de queja por discriminación	22
Registro de quejas de discriminación.....	25
Orientación para la investigación.....	26
Informe de investigación.....	27
8.0 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO	28
8.1 Raza y etnia.....	29
8.2 Edad y sexo	31
8.3 Discapacidad.....	32
8.4 Pobreza.....	35
8.5 Ingresos del hogar	38
8.6 Poblaciones limitadas con dominio del inglés	40
8.7 Localidades	40
9.0 ANÁLISIS DE EQUIDAD DEL TÍTULO VI (Y EVALUACIONES DE JUSTICIA AMBIENTAL) 41	
10.0 PARTICIPACIÓN PÚBLICA	42
10.1 Introducción	42
10.2 Notificación pública.....	42

10.3 Difusión de información	42
10.4 Reuniones y divulgación.....	43
10.5 Dominio limitado del inglés.....	44
10.6 Solicitud demográfica	48
10.7 Contactos clave de la comunidad.....	50
10.8 Resumen de los esfuerzos de divulgación realizados desde la última presentación del programa del Título VI.....	50
11.0 FORMACIÓN DEL PERSONAL	51
12.0 JUNTAS Y COMITÉS NO ELECTOS – POR RAZA Y GÉNERO.....	52
13.0 MANTENIMIENTO DE REGISTROS E INFORMES	53
14.0 PROVEEDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO	54
14.1 Estándares de servicio	54
14.2 Políticas de servicio	54
Apéndices	55
Apéndice A- Autoridades aplicables contra la discriminación.....	55
Apéndice B- Organizativo Estructura	57
Apéndice C- Composición de la Junta Asesora de Transporte de CARTS	58
Apéndice D- Lista de verificación de revisión de cumplimiento del NCDOT para el tránsito.....	60

**TÍTULO VI ACUERDO DE NO DISCRIMINACIÓN
ENTRE
EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE CAROLINA DEL NORTE
Y
SISTEMA DE TRÁNSITO RURAL DEL ÁREA DE CRAVEN (CARROS)**

De acuerdo con la Orden DOT 1050.2A, el Sistema de Tránsito Rural del Área de Craven (CARTS) asegura al Departamento de Transporte de Carolina del Norte (NCDOT) que ninguna persona deberá, por **motivos de raza, color u origen nacional** según lo dispuesto por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987 y las autoridades relacionadas contra la discriminación, ser excluido de la participación, se le negarán los beneficios de, o ser objeto de discriminación o represalias bajo cualquier programa o actividad emprendida por CARTS. CARTS también se compromete a seguir la política o políticas de no discriminación del Condado de Craven para garantizar que nadie por motivos de sexo, edad, religión o discapacidad sea objeto de discriminación.

Además, CARTS se compromete a:

1. Designe un Coordinador del Título VI que tenga una posición de responsabilidad dentro de la organización y fácil acceso al Presidente de la Junta de Comisionados.
2. Emitir una declaración de política, firmada por el Presidente de la Junta de Comisionados, que exprese un compromiso con las disposiciones de no discriminación del Título VI y los estatutos aplicables relacionados. La declaración de política firmada se publicará y distribuirá en toda la organización y al público en general y se publicará cuando corresponda en idiomas distintos del inglés. La declaración de política se volverá a firmar cuando haya un cambio de Presidente de la Junta de Comisionados.
3. Inserte las cláusulas del lenguaje del contrato de la Sección 6.1 en cada contrato adjudicado por la organización. Asegúrese de que cada contrato adjudicado por los contratistas o consultores de la organización también incluya el lenguaje del contrato.
1. Tramitar todas las denuncias de discriminación y, cuando sea necesario, investigarlas de conformidad con los procedimientos contenidos en este Plan. Registre todas las quejas para el registro administrativo.
2. Recopilar datos estadísticos (raza, color u origen nacional) sobre los participantes y beneficiarios de los programas y actividades llevados a cabo por la organización.
3. Participar en la capacitación ofrecida sobre el Título VI y otros requisitos de no discriminación. Realizar o solicitar capacitación para empleados o subreceptores de la organización.
4. Tomar medidas afirmativas, si son revisadas o investigadas por NCDOT, para corregir cualquier deficiencia encontrada dentro de un período de tiempo razonable, que no exceda los 90 días calendario, a menos que NCDOT otorgue disposiciones razonables.
5. Documentar todas las actividades no relacionadas con la discriminación del Título VI como evidencia de cumplimiento. Envíe información e informes al NCDOT en un cronograma descrito por NCDOT.

ESTE ACUERDO se otorga en consideración de, y con el propósito de obtener, todos y cada uno de los fondos federales, subvenciones, préstamos, contratos, propiedades, descuentos u otra asistencia financiera federal bajo todos los programas y actividades y es vinculante.

Firma autorizada

Fecha

Jason Jones
Presidente de la Junta de Comisionados del Condado de Craven

1.0 INTRODUCCIÓN

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. 2000d establece que: "Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en virtud de cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal". Además, la aplicación más amplia de la ley de no discriminación se encuentra en otros estatutos, órdenes ejecutivas y reglamentos, que proporcionan protecciones adicionales basadas en la edad, el sexo, la religión y la discapacidad, incluida la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987, que extendió la cobertura de no discriminación a todos los programas y actividades de los receptores, subreceptores y contratistas de ayuda federal, incluidos aquellos que no están financiados por el gobierno federal ([consulte el Apéndice A - Autoridades de no discriminación aplicables](#)) .

CARTS recibe asistencia financiera federal del Departamento de Transporte de Carolina del Norte (NCDOT) y el Departamento de Transporte de los Estados Unidos (USDOT), recibiendo fondos de la Administración Federal de Tránsito (FTA) a través de FTA y NCDOT. Como principal receptor de fondos del USDOT en Carolina del Norte, el Programa integral de no discriminación del Título VI del NCDOT incluye responsabilidades de supervisión de cumplimiento y asistencia técnica hacia sus subreceptores, y esos subreceptores deben usar fondos federales y estatales de manera no discriminatoria.

CARTS establece este Plan de No Discriminación del Título VI con el propósito de cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según lo requerido por la Circular 4702.1B de la FTA, y los requisitos relacionados descritos en el Grupo 01.D, "Garantía de no discriminación" de las Certificaciones y Garantías de la FTA. Este documento detalla el programa, las políticas y las prácticas de no discriminación administradas por esta organización y se actualizará periódicamente para incorporar cambios y responsabilidades adicionales a medida que se realicen.

2.0 DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS

2.1 Programa(s) y servicios administrados

CARTS ofrece opciones de transporte público a sus clientes dentro de las áreas geográficas del condado de Craven, el condado de Jones y el condado de Pamlico, Carolina del Norte. El autobús de ruta fija y el servicio complementario de ADA se proporcionan dentro de New Bern. CARTS opera tres rutas, identificadas como verde, azul y naranja de lunes a viernes. La ruta azul comienza a las 6:45 a.m. y termina a las 4:02 p.m. La ruta naranja comienza a las 7:24 a.m. y termina a las 4:57 p.m. La ruta verde comienza a las 6:45 a.m. y termina a las 6:13 p.m. La última ronda del Green sirve a los destinos que son servidos por las rutas Azul y Naranja más temprano en el día. El avance varía según la ruta y la hora del día. La tarifa para el servicio de autobús de ruta fija es de \$ 1.00. La tarifa para personas con discapacidades, personas de 65 años o más, o personas con una tarjeta de Medicare es de \$.50. El servicio de respuesta a la demanda se proporciona en todos los condados de Craven, Jones y Pamlico. Los servicios de respuesta a la demanda tienen una ventana de 30 minutos, lo que permite quince minutos antes y después de las horas de recogida programadas.

CARTS emplea a 39 empleados a tiempo completo y parcial. El apéndice B muestra el organigrama.

2.2 Fuentes de financiación / Tablas

Para el propósito de los programas con asistencia federal, la "asistencia federal" incluirá:

1. Subvenciones y préstamos de fondos federales;
 2. La concesión o donación de propiedad federal e interés en la propiedad;
 3. El detalle del personal federal;
 4. La venta y arrendamiento de, y el permiso para usar (de manera no casual o transitoria), propiedad federal o cualquier interés en dicha propiedad sin contraprestación o a una consideración nominal, o a una consideración que se reduce con el propósito de ayudar al destinatario, o en reconocimiento del interés público que se atenderá con dicha venta o arrendamiento al destinatario; y
1. Cualquier acuerdo, arreglo u otro contrato federal que tenga, como uno de sus propósitos, la prestación de asistencia.

Cada subvención de fórmula FTA recibida por nuestro sistema durante el año fiscal que finaliza el 30 de junio de 2023, y si los fondos se recibieron a través de NCDOT o directamente de FTA, se verifica a continuación. Se proporcionan detalles adicionales sobre la frecuencia con la que se recibe cada una de las subvenciones (anual, por primera vez, etc.).	NCDOT	TLC	Detalles (i.e. Propósito, frecuencia y duración de la recepción)
Título de subvención			
5307 (Fórmula de Área Urbanizada)	☐	☒	Asistencia operativa, mantenimiento preventivo y ADA para el año fiscal, anualmente hasta que los fondos asignados se gasten o caduquen. A partir del 1 de octubre de 2023, CARTS ya no recibirá una asignación para estos fondos debido a la clasificación de desurbanización del área de New Bern..
5309 (b)(2) (Fixed Guideway Modernization)	☐	☐	

5310 (Transporte para personas mayores y personas con discapacidades)	☐	☐	
5311 (Fórmula de subvenciones para áreas distintas de las urbanizadas)	☒	☐	Administrativo y operativo Financiación para el sector rural Servicio de respuesta a la demanda para el año fiscal, anualmente
5311 (b)(3) (Asistencia de tránsito rural)	☐	☐	
5316 (Acceso al trabajo y viaje inverso)	☐	☐	
5317 (Nueva Libertad)	☐	☐	
5303, 5304 y /o 5305 (Planificación metropolitana y estatal)	☐	☐	
5339 (Fórmula para autobuses e instalaciones de autobuses)	☒	☐	Compra de capital de vehículos de reemplazo de LTV de 20' para la respuesta a la demanda rural, anualmente si es designado como tal por NCDOT.
Otro:	☒	☐	Para satisfacer las necesidades de transporte no satisfechas en el área atendida por CARTS; La frecuencia se ve afectada por la necesidad, disponibilidad de oportunidades de subvención y disponibilidad de contrapartida local. Esto puede incluir la compra de capital de vehículos de reemplazo para el rural demanda respuesta si es designada como tal por NCDOT.

2.3 Proceso de toma de decisiones

Cualquier decisión de política y solicitudes de subvención para CARTS son presentadas por CARTS a la Junta de Comisionados del Condado de Craven en una de sus reuniones dos veces al mes. La Junta Asesora de Transporte no tiene ninguna autoridad para formular políticas.

Nombre de la Junta o Comité	Designado	Electo	# de Miembros
Craven County Board of Commissioners	☐	☒	7
Consejo Asesor de Transporte	☒	☐	37. Los asientos son designados para agencias por el Junta de Comisionados del Condado de Craven; Agencias Elija y envíe al representante para su agencia. Los asientos se determinaron utilizando los miembros recomendados proporcionados por NCDOT en la Comunidad 5311 Descripción general del programa de transporte y se amplía para incluir la representación de los tres condados atendido por CARTS.
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	

2.4 Coordinador del Título VI

La siguiente persona ha sido designada como Coordinadora del Título VI para CARTS, y está facultada con suficiente autoridad y responsabilidad para implementar el Programa de No Discriminación del Título VI:

Amber Parker, Directora
Departamento de Recursos Humanos del Condado de Craven
406 Craven Street, New Bern, NC 28560
252-636-6602
aparker@cravencountync.gov

Las principales responsabilidades del Coordinador incluyen:

1. Mantener el conocimiento del Título VI y los requisitos relacionados.
 2. Asistir a la capacitación en derechos civiles cuando sea ofrecida por NCDOT o cualquier otra agencia reguladora.
 3. Administrar el Programa de No Discriminación del Título VI y coordinar la implementación de este Plan.
- 1. Asegúrese de que el personal y los funcionarios internos estén familiarizados y cumplan con sus obligaciones de no discriminación del Título VI.
 - Difundir información del Título VI internamente y al público en general, incluso en idiomas distintos del inglés.
 - 1. Presentar información relacionada con el Título VI a los órganos de toma de decisiones para su aportación y aprobación.
 - 2. Asegurar que los carteles relacionados con el Título VI se exhiban de manera prominente y pública.
 - Desarrollar un proceso para recopilar datos relacionados con la raza, el color o el origen nacional para garantizar que las minorías, los bajos ingresos y otros grupos desatendidos estén incluidos y no sean discriminados..
 - 1. Asegurar que las juntas y comités no electos reflejen el área de servicio y que las minorías estén representadas.
 - Implementar procedimientos para el procesamiento rápido (recepción, registro, investigación y/o reenvío) de quejas de discriminación.
 - 1. Coordinar y proporcionar información a la FTA, NCDOT y otras agencias reguladoras durante las revisiones de cumplimiento o las investigaciones de quejas.
 - Resolver rápidamente las áreas de deficiencia para garantizar el cumplimiento de los requisitos de no discriminación del Título VI.

2.5 Cambio de Coordinador del Título VI y/o Presidente de la Junta de Comisionados del Condado de Craven

Si el Coordinador del Título VI o el Presidente de la Junta Directiva del Condado de Craven cambian, este documento y todos los demás documentos que nombran al Coordinador se actualizarán inmediatamente, y el nuevo Presidente de la Junta Directiva del Condado de Craven firmará una declaración de política actualizada y una garantía.

2.6 Organigrama

Un organigrama que muestra el lugar del Coordinador del Título VI dentro de la organización se encuentra en el Apéndice B.

2.7 Subdestinatarios

CARTS no tiene fondos transferidos a ninguna otra organización y, por lo tanto, no tiene ningún subreceptor.

3.0 DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN DEL TÍTULO VI

Es la política de CARTS como beneficiario de ayuda federal garantizar que ninguna persona, por motivos de raza, color u origen nacional, sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o sea objeto de discriminación en cualquiera de nuestros programas y actividades, según lo dispuesto por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 y todas las demás leyes y requisitos relacionados con la no discriminación.

Jason Jones, Presidente

Junta de Comisionados del Condado de Craven

Fecha

Título VI y autoridades conexas

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. Sección 2000d) establece que "Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación en, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal". La Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 (P.L. 100-259) aclaró y restauró la intención original del Título VI al ampliar la definición de "programas y actividades" para incluir todos los programas y actividades de los receptores de ayuda federal (como CARTS), subreceptores y contratistas, ya sea que dichos programas y actividades reciban asistencia federal o no.

Las autoridades relacionadas con la no discriminación incluyen, pero no se limitan a: Reglamento del Departamento de Transporte de los Estados Unidos, 49 CFR parte 21, "No discriminación en programas asistidos por el gobierno federal del Departamento de Transporte – Efectividad del Título VI de la Ley de Derechos Civiles"; 49 U.S.C. 5332, "No discriminación (transporte público)"; Circular FTA 4702.1B - Requisitos y pautas del Título VI para beneficiarios de la Administración Federal de Tránsito; Orden 5610.2a del DOT, "Acciones para abordar la justicia ambiental en poblaciones minoritarias y poblaciones de bajos ingresos"; FTA C 4703.1 - Guía de Política de Justicia Ambiental para Beneficiarios de la Administración Federal de Tránsito; Guía de política sobre las responsabilidades del beneficiario (DOT) para con las personas con dominio limitado del inglés (LEP), 74 FR 74087; La Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, en su forma enmendada, P.L. 101-336; Artículo 504 de la Ley de rehabilitación de 1973, 29 U.S.C. 790; Ley de discriminación por edad de 1975, enmendada 42 U.S.C. 6101; Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, 20 U.S.C. 1681; Ley Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970, 42 U.S.C. 4601; Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973, 29 U.S.C. 794d.

Implementación

1. Esta declaración será firmada por el Presidente de la Junta de Comisionados del Condado de Craven y re-firmada cada vez que una nueva persona asuma esa posición.
2. La declaración firmada se publicará en los tableros de anuncios de la oficina, cerca del escritorio de la recepcionista, en las salas de reuniones, en las paradas de tránsito, dentro de los vehículos, y se difundirá en folletos y otros materiales escritos.
3. El núcleo de la declaración (firma excluida) circulará internamente dentro de los formularios de reconocimiento anuales.

- La declaración se publicará o proporcionará en idiomas distintos del inglés, cuando corresponda.

4.0 AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN

1. CARTS opera sus programas y servicios sin distinción de raza, color u origen nacional de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles y los estatutos relacionados. Cualquier persona que crea que ha sido agraviada por cualquier práctica discriminatoria ilegal puede presentar una queja ante CARTS.
 - Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles CARTS y los procedimientos para presentar una queja, llame al 252-636-4917, (TTY 800-735-2962 o 7-1-1); carts@cravencountync.gov por correo electrónico; o visite nuestra oficina administrativa en 1106 Clarks Rd., New Bern, NC 28562; y/o visitar <https://www.cravencountync.gov/165/Transportation-CARTS>.

1. Si necesita información en otro idioma, llame al 252-636-4917.
2. Un demandante puede presentar una queja directamente ante el Departamento de Transporte de Carolina del Norte presentándola ante la Oficina de Igualdad de Oportunidades y Servicios de la Fuerza Laboral, Sección Externa de Derechos Civiles, 1511 Mail Service Center, Raleigh, NC 27699-1511, Atención: Programa de No Discriminación del Título VI; teléfono: 919-508-1808 o 800-522-0453, o TDD/TTY: 800-735-2962.
3. Un demandante puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito presentando una queja ante la Oficina de Derechos Civiles, Atención: Coordinador del Programa del Título VI, East Building, 5th Floor-TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590.

Implementación

1. El aviso se publicará en su totalidad en nuestro sitio web y en cualquier documento e informe que distribuyamos.
2. Los anuncios en periódicos y otras publicaciones incluirán las primeras tres (3) viñetas.
 - La declaración se publicará o proporcionará en idiomas distintos del inglés, cuando corresponda.

5.0 PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN NO DISCRIMINATORIA DE PROGRAMAS Y SERVICIOS

Estamos comprometidos con la administración no discriminatoria de nuestros programas y servicios. Al igual que con la implementación de nuestros programas en general, se requiere el cumplimiento de toda la organización. Por lo tanto, a los empleados y al personal se les recordará periódicamente nuestras obligaciones de no discriminación del Título VI a través de la capacitación del personal y el uso del **Formulario Anual de Educación y Reconocimiento** a continuación. El Coordinador del Título VI evaluará periódicamente las operaciones del programa para garantizar que se siga esta política.

Formulario anual de educación y reconocimiento

Título VI Política de no discriminación

(Título VI y autoridades conexas de no discriminación)

Ninguna persona, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios de, o será objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad de un beneficiario de ayuda federal.

Se espera que todos los empleados y representantes de CARTS consideren, respeten y observen esta política en su trabajo y deberes diarios. Si alguna persona se acerca a usted con una pregunta o queja relacionada con los derechos civiles, diríjala a Amber Parker, Directora de Recursos Humanos, al 252-636-6602.

En todos los tratos con el público, use títulos de cortesía (por ejemplo, Sr., Sra., Señorita, Dr.) para dirigirse o referirse a ellos sin importar su raza, color u origen nacional.

Acuse de recibo del Programa del Título VI

Por la presente acuso recibo del Programa del Título VI de CARS y otras pautas de no discriminación. He leído el Programa del Título VI y me comprometo a garantizar que ninguna persona sea excluida de la participación o se le nieguen los beneficios de los programas, políticas, servicios y actividades de CARTS por motivos de raza, color u origen nacional según lo dispuesto por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y los estatutos relacionados contra la discriminación.

Firma

Fecha

Implementación

1. Periódicamente, pero no más de una vez al año, los empleados y representantes recibirán, revisarán y certificarán el compromiso con el Programa del Título VI.
2. Los nuevos empleados serán informados de las disposiciones del Título VI y las expectativas para desempeñar sus funciones en consecuencia, se les pedirá que revisen el Programa del Título VI y se les exigirá que firmen el formulario de reconocimiento.
3. Revisión periódica de prácticas operativas y lineamientos por parte del Coordinador del Título VI para verificar el cumplimiento del Programa del Título VI.

- Los formularios de reconocimiento firmados y los registros de las evaluaciones internas permanecerán archivados durante al menos tres años.

6.0 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

CARTS garantiza que todos los contratistas cumplirán sus contratos de manera no discriminatoria. Si bien los contratistas no están obligados a preparar un Programa del Título VI, deben cumplir con los requisitos de no discriminación de la organización a la que están contratados. CARTS y sus contratistas no discriminarán en la selección y retención de contratistas (en ningún nivel) ni discriminarán en las prácticas de empleo en relación con ninguno de nuestros proyectos..

6.1 Idioma del contrato

Durante la ejecución del presente contrato, el contratista, por sí mismo, sus cesionarios y sucesores en interés (en adelante, el "contratista") acuerda lo siguiente:

(1) Cumplimiento de las regulaciones: El contratista deberá cumplir con la Regulación relativa a la no discriminación en los programas asistidos por el gobierno federal del Departamento de Transporte (en adelante, "DOT") Título 49, Código de Regulaciones Federales, Parte 21, según puedan ser enmendados de vez en cuando, (en adelante, las Regulaciones), que se incorporan aquí por referencia y forman parte de este contrato.

(2) No discriminación: El contratista, con respecto al trabajo realizado por él durante el contrato, no discriminará por motivos de raza, color u origen nacional en la selección y retención de subcontratistas, incluidas las adquisiciones de materiales y el arrendamiento de equipos. El contratista no participará directa o indirectamente en la discriminación prohibida por la sección 21.5 del Reglamento, incluidas las prácticas de empleo, cuando el contrato cubra un programa establecido en el Apéndice B del Reglamento.

(3) Solicitudes de subcontratistas, incluidas las adquisiciones de materiales y equipo: En todas las convocatorias, ya sea mediante licitación pública o negociación realizada por el contratista, para trabajos que deban realizarse en virtud de un subcontrato, incluidas las adquisiciones de materiales o el arrendamiento de equipo, el contratista notificará a cada posible subcontratista o proveedor las obligaciones del contratista en virtud del presente contrato y del Reglamento relativo a la no discriminación por motivos de raza, color, u origen nacional.

(4) Información e informes: El contratista proporcionará toda la información e informes requeridos por los Reglamentos o directivas emitidas de conformidad con los mismos, y permitirá el acceso a sus libros, registros, cuentas, otras fuentes de información y sus instalaciones según lo determine CARTS o el Departamento de Transporte de Carolina del Norte (NCDOT), la Administración Federal de Carreteras (FHWA) y / o la Administración Federal de Tránsito (FTA) para determinar el cumplimiento de dicho Reglamentos, órdenes e

instrucciones. Cuando cualquier información requerida de un contratista esté en posesión exclusiva de otro que no proporcione o se niegue a proporcionar esta información, el contratista lo certificará a CARTS, o al NCDOT, FHWA y / o FTA, según corresponda, y expondrá qué esfuerzos ha hecho para obtener la información.

(5) Sanciones por incumplimiento: En caso de incumplimiento por parte del contratista de las disposiciones de no discriminación de este contrato, CARTS impondrá las sanciones contractuales que él o el NCDOT, FHWA y / o FTA puedan determinar que son apropiadas, incluyendo pero no limitado a:

- a) la retención de los pagos al contratista en virtud del contrato hasta que el contratista cumpla y/o
- (b) cancelación, terminación o suspensión del contrato, en su totalidad o en parte.

(6) Incorporación de Provisiones: El contratista incluirá las disposiciones de los párrafos (1) a (6) en cada subcontrato, incluidas las adquisiciones de materiales y arrendamientos de equipo, a menos que esté exento por los Reglamentos o directivas emitidos de conformidad con ellos. El contratista tomará las medidas con respecto a cualquier subcontrato o adquisición que CARTS o el NCDOT, FHWA y / o FTA puedan indicar como un medio para hacer cumplir dichas disposiciones, incluidas las sanciones por incumplimiento: Sin embargo, siempre que, en caso de que un contratista se involucre o se vea amenazado con un litigio con un subcontratista o proveedor como resultado de dicha instrucción, el contratista puede solicitar a CARTS que inicie dicho litigio para proteger los intereses de CARTS y, además, el contratista puede solicitar a los Estados Unidos que entable dicho litigio para proteger los intereses de los Estados Unidos.

*El Contratista ha leído y está familiarizado con los términos anteriores:

Iniciales del contratista

Fecha

Implementación

1. El texto de no discriminación anterior (con la línea inicial) se adjuntará a cualquier contrato, orden de compra y acuerdo existente que no lo incluya, y será rubricado por el funcionario responsable de la otra organización.
 2. El lenguaje de no discriminación anterior (sin línea inicial) se incorporará como lenguaje estándar antes de la página de firma de nuestros contratos estándar, órdenes de compra y acuerdos.
- El Coordinador del Título VI revisará los contratos existentes para asegurarse de que se haya agregado el lenguaje.

6.2 Aviso de no discriminación a los posibles licitadores

CARTS, de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las autoridades relacionadas con la no discriminación, y el Título 49 del Código de Regulaciones Federales, Partes 21 y 26, notifica a todos los licitantes que garantizará afirmativamente que en cualquier contrato celebrado de conformidad con este anuncio, las empresas comerciales minoritarias y femeninas tengan plena oportunidad de presentar ofertas en respuesta a esta invitación y no serán discriminadas por motivos de raza, color u origen nacional en consideración para un premio.

Implementación

1. El lenguaje de no discriminación anterior se incluirá en todas las solicitudes de ofertas para trabajos o materiales y propuestas de acuerdos negociados para asegurar a las empresas interesadas que brindamos igualdad de oportunidades y no discriminamos.
 2. Se realizarán actividades de divulgación dirigidas a empresas propiedad de minorías y mujeres que trabajan en esferas solicitadas y se documentarán.
- A menos que se requiera específicamente bajo los programas de Empresa Comercial Desfavorecida (DBE) o Acción Afirmativa, todos los contratistas serán seleccionados sin importar su raza, color, origen nacional o sexo.

7.0 PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA POR DISCRIMINACIÓN EXTERNA

Estos procedimientos de quejas por discriminación describen el proceso utilizado por CARTS para procesar e investigar quejas de presunta discriminación presentadas bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las leyes de no discriminación relacionadas que son aplicables a los programas, servicios y actividades llevadas a cabo por CARTS.

Las quejas serán investigadas por la autoridad correspondiente. Al finalizar cada investigación, CARTS informará al demandante de todas las vías de apelación. CARTS hará todo lo posible para obtener una resolución temprana de las quejas al nivel más bajo posible. La opción de mediación informal entre las partes afectadas y el personal de CARTS puede utilizarse para la resolución..

PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS

1. **Aplicabilidad** – Los procedimientos de queja se aplican a los beneficiarios de los programas, actividades y servicios de CARTS, como los miembros del público y cualquier consultor / contratista contratado por CARTS.
2. **Elegibilidad** – Cualquier persona o clase de personas que crea que ha sido objeto de discriminación o represalias prohibidas por cualquiera de las autoridades de Derechos Civiles por motivos de raza, color u origen nacional puede presentar una queja por escrito ante CARTS. La ley prohíbe la intimidación o las represalias de cualquier tipo. La queja puede ser presentada por la persona afectada o un representante y debe ser por escrito.
1. **Límites de tiempo y opciones de presentación:** se debe presentar una queja a más tardar 180 días calendario después de lo siguiente::
 1. La fecha del presunto acto de discriminación; o
 2. La fecha en que la(s) persona(s) tuvo conocimiento de la presunta discriminación; o
 - Cuando haya habido un curso continuo de conducta, la fecha en que se suspendió esa conducta o la última instancia de la conducta.

Las quejas pueden presentarse ante las siguientes entidades:

1. **CARTS**, 1106 Clarks Rd., New Bern, NC 28562.
2. **Departamento de Transporte de Carolina del Norte**, Oficina de Igualdad de Oportunidades y Servicios de la Fuerza Laboral, Sección Externa de Derechos Civiles, 1511 Centro de Servicio de Correo, Raleigh, NC 27699-1511; 919-508-1830 o al número gratuito 800-522-0453
3. **Departamento de Transporte de los Estados Unidos**, Oficina Departamental de Derechos Civiles, División Externa de Programas de Derechos Civiles, 1200 New Jersey Avenue, SE, Washington, DC 20590; 202-366-4070
4. **Administración Federal de Tránsito**, Oficina de Derechos Civiles, ATTN: Coordinador del Programa del Título VI, East Bldg. 5th Floor – TCR, 1200 New Jersey Avenue, SE, Washington, DC 20590
1. **Administración Federal de Carreteras**, Oficina de Derechos Civiles, 1200 New Jersey Avenue, SE, 8th Floor, E81-314, Washington, DC 20590, 202-366-0693 / 366-0752
2. **Administración Federal de Carreteras**, Oficina de la División de Carolina del Norte, 310 New Bern Avenue, Suite 410, Raleigh, NC 27601, 919-747-7010
3. **Administración Federal de Aviación**, Oficina de Derechos Civiles, 800 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20591, 202-267-3258

- **Departamento de Justicia de los Estados Unidos**, Sección de Litigios Especiales, División de Derechos Civiles, 950 Pennsylvania Avenue, NW, Washington, DC 20530, 202-514-6255 o al número gratuito 877-218-5228

1. **Formato para las quejas:** las quejas deberán estar por **escrito** y **firmadas** por el (los) demandante (s) o un representante e incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono del reclamante. Las quejas recibidas por fax o correo electrónico serán reconocidas y procesadas. Las denuncias recibidas por teléfono o en persona se reducirán a escrito, podrán ser grabadas y serán proporcionadas al denunciante para su confirmación o revisión antes de su procesamiento. Las quejas serán aceptadas en otros idiomas, incluyendo Braille.
1. **Formulario de queja por discriminación :** el formulario de queja por discriminación es consistente con la garantía de no discriminación en el Grupo 01.D de las Certificaciones y Garantías de FTA.
2. **Base de la queja:** las acusaciones deben basarse en cuestiones relacionadas con la raza, el color o el origen nacional. El término "base" se refiere a la pertenencia del demandante a una categoría de grupo protegido..

Categorías protegidas	Definición	Ejemplos	Estatutos y reglamentos aplicables	
			FHWA	FTA
Raza	Un individuo que pertenece a uno de los grupos raciales aceptados; o la percepción, basada generalmente en características físicas de que una persona es miembro de un grupo racial.	Negro/afroamericano, Hispano/latino, Asiático, Indio americano/nativo de Alaska, Nativo de Hawái/Islands del Pacífico, Blanco	Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964; 49 CFR Parte 21; 23 CFR 200	Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964; 49 CFR Parte 21; Circular 4702.1B
Color	Color de la piel, incluido el tono de la piel dentro de un grupo racial	Negro, blanco, marrón, amarillo, etc.		
Origen Nacional	Lugar de nacimiento. La ciudadanía no es un factor. La discriminación basada en el idioma o el acento de una persona también está cubierta.	Mexicana, Cubana, Japonesa, Vietnamita, China		

Procesamiento de quejas

1. Cuando CARTS reciba una queja, se enviará por correo al demandante un acuse de recibo por escrito y un formulario de Liberación de Consentimiento dentro de los diez (10) días hábiles..
1. **CARTS no puede investigar las quejas del Título VI presentadas contra sí mismo** , pero puede investigar las quejas de la ADA en su contra. CARTS consultará con la Sección Externa de Derechos Civiles del NCDOT para determinar la aceptabilidad y jurisdicción de todas las quejas recibidas. (Nota: Si NCDOT tiene jurisdicción, la Sección Externa de Derechos Civiles será responsable del resto de este proceso. CARTS registrará la transferencia de responsabilidad en su registro de quejas).
1. Se solicitará información adicional si la queja está incompleta. El demandante tendrá 15 días hábiles para enviar cualquier información solicitada y el formulario de Liberación de Consentimiento firmado. El no hacerlo puede considerarse una buena causa para una determinación sin mérito de investigación.

Al recibir la información solicitada y determinar la jurisdicción, CARTS notificará al demandante y al demandado si la queja tiene mérito suficiente para justificar la investigación.

1. Si se investiga la queja, la notificación indicará los motivos de la jurisdicción de CARTS al tiempo que informa a las partes que se requerirá su plena cooperación para recopilar información adicional y ayudar al investigador.
2. Si la queja no justifica una investigación, la notificación al denunciante indicará específicamente el motivo de la decisión..

Registro de quejas

1. Cuando CARTS recibe una queja, la queja se ingresará en el Registro de Quejas de Discriminación con la información pertinente y se le asignará un **Número de Caso**. (Nota: Todas las quejas deben registrarse).
 2. El registro de quejas se enviará a la oficina de Derechos Civiles del NCDOT durante las revisiones de cumplimiento del Título VI. (Nota: NCDOT también puede solicitar el registro de quejas durante los procesos de aprobación previa a la concesión).
 3. Se ingresarán los **años** de registro desde la última presentación (por ejemplo, 2012-2015, 2014-2015, FFY 2015 o 2015) y el registro de quejas se firmará antes de enviar el registro al NCDOT.
1. Cuando no reporte **quejas**, marque la casilla **Sin quejas o demandas** y firme el registro.

Formulario de comentarios ADA/Título VI

Craven Rural Area Transit System (CARTS) se compromete a brindarle servicios de transporte seguros y confiables y queremos conocer su opinión. Por favor, utilice este formulario para sugerencias, felicitaciones y quejas. Puede contactarnos por teléfono al (252) 636-4917, correo electrónico o correo postal en las direcciones que se indican a continuación. Asegúrese de proporcionarnos su información de contacto para poder recibir una respuesta.

Director/ADA Coordinator, 1106 Clarks Rd, New Bern, NC 25862.

Email: carts@cravencountync.gov

SECCIÓN I: TIPO DE COMENTARIO (Elija uno)*				
Cumplido____	Sugerencia____	Cumplidor____	Otro:_____	
SECCIÓN II: INFORMACIÓN DE CONTACTO				
Saludo [Sr./Sras./Srta, etc.]:				
Nombre:				
ID del conductor (si corresponde):				
Dirección:				
Ciudad, Estado, Código Postal:				
Teléfono:		Grabación de audio		
Requisitos de formato accesible:	TDD/Relay	Correo electrónico	Impresión en letra grande	Other_____
SECCIÓN III: DETALLES DEL COMENTARIO				
Servicio de transporte (Elija uno) [según corresponda] [Autobús/Metro/Paratransporte]*				
Fecha de Ocurrencia:		Hora del suceso:		
Nombre/ID del(los) empleado(s) u otras personas involucradas:				
ID del vehículo/Nombre o número de la ruta:				
Dirección de viaje:				
Ubicación del incidente:				
Ayuda para la movilidad utilizada (si la hay):				
si la información anterior es desconocida, por favor proporcione otra información descriptiva para ayudar a identificar al empleado:				
Descripción del incidente o mensaje (Por favor, adjunte páginas adicionales si es necesario):				
SECCIÓN IV: SEGUIMIENTO				
¿Podemos contactarlo si necesitamos más detalles o información?		Sí	No	
¿Cuál es la mejor manera de contactarte? (Elige una)*		Teléfono	Correo electrónico	Correo
Si prefiere una llamada telefónica, ¿cuál es el mejor día y hora para comunicarse con usted?				
SECCIÓN V: RESPUESTA DESEADA (Seleccione Una)*				
- Respuesta por correo electrónico - Respuesta telefónica - Respuesta por correo postal de EE. UU.				

Registro de quejas de discriminación

Años de registro: FY2020-2023

Caso n.º	Querellante Nombre	Raza/ Género	Encuestado Nombre	Base	Fecha Presentado	Fecha Recibido	Acción Tomado	Fecha Investigacion. Completado	Disposición
2021-1	XXXXXXXXXX	Afroamericano/Masculino	Amber M. Parker	Raza	22/07/2021 (fecha de la carta)	07/27/2021; recibido en Recursos Humanos del Condado de Craven	Referido a la Sección de Derechos Civiles Externos del NCDOT para determinar la aceptabilidad y jurisdicción para la queja presentada contra CARTS	No se ha recibido respuesta de la Sección Externa de Derechos Civiles del NCDOT	Cerrado porque no se recibió respuesta de la Sección Externa de Derechos Civiles del NCDOT que indicara la aceptabilidad de la queja.

Sin quejas ni demandas ☐

Certifico que, a mi leal saber y entender, las quejas o demandas descritas anteriormente que alegan discriminación, o **ninguna queja o demanda** que alegue discriminación, se han presentado con o contra **el Sistema de Tránsito Rural del Área de Craven** desde la presentación anterior del Programa del Título VI al NCDOT.

Firma del Coordinador del Título VI u otro funcionario autorizado

Fecha

Nombre de impresión y título del funcionario autorizado

Orientación para la investigación

1. **Alcance de la investigación** – Una investigación debe limitarse a los problemas y hechos relevantes para las acusaciones en la queja a menos que la evidencia demuestre la necesidad de extender los problemas.
 - A. **Desarrollo de un plan de investigación** : se recomienda que el investigador prepare un plan de investigación (PI) para definir los problemas y diseñar el plan para completar la investigación. La IP debe seguir el esquema a continuación:
 1. Nombre y dirección del demandante (nombre y dirección del abogado, si corresponde)
 2. Nombre y dirección del (de los) demandado(s) (nombre y dirección del abogado del demandado(s))
 3. Ley(es) aplicable(s)
 4. Base/(s)
 5. Alegación(es)/Asunto(s)
 6. Fondo
 7. Nombre de las personas que serán entrevistadas
 1. Preguntas para el(los) reclamante(s)
 2. Preguntas para el(los) encuestado(s)
 3. Preguntas para testigos(es)
 1. Evidencia que debe obtenerse durante la investigación
 - a. Cuestión – El demandante alega que sólo seis contratistas afroamericanos participan en la industria de la construcción de carreteras en el Estado, y las adjudicaciones de contratos son muy pequeñas..
 1. Documentos necesarios: documentos que muestran todas las empresas DBE que actualmente tienen contratos y deben incluir lo siguiente 1) nombre y raza de la empresa DBE; 2) Fecha de certificación inicial en el programa DBE; 3) tipo de negocio; 4) contratos adjudicados en cualquier momento durante el período hasta el presente; 5) valor en dólares del contrato.
 1. **Solicitud de información** : el investigador debe recopilar datos e información pertinentes a las cuestiones planteadas en la queja.
 1. **Entrevistas** – Las entrevistas deben llevarse a cabo con el demandante, el demandado y los testigos apropiados durante el proceso de investigación. Se realizan entrevistas para comprender mejor la situación descrita en la denuncia de discriminación. El objetivo principal de la entrevista es obtener información que apoye o refute las acusaciones.
- B. **Desarrollar un informe de investigación** – El investigador debe preparar un informe de investigación que establezca todos los hechos relevantes obtenidos durante la investigación. El informe debe incluir una conclusión para cada cuestión. A continuación se proporciona un ejemplo de informe de investigación.

Informe de investigación

1. **NOMBRE DEL DEMANDANTE** (o abogado del demandante (s) – nombre y dirección, si corresponde.
2. **DEMANDADO(S)** (o abogado del demandado(s) – nombre y dirección si corresponde)
3. **LEY/REGULACIÓN APLICABLE**
[Por ejemplo, el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000d); 49 CFR §21.11; 49 CFR §26.53)]
1. **BASE DE LA QUEJA/(S)**
2. **PROBLEMAS/ALEGACIONES**
3. **FONDO**
4. **PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN**
5. **CUESTIONES / CONSTATAIONES DE HECHO**
6. **CONCLUSIÓN**
7. **ACCIONES RECOMENDADAS**

8.0 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO

Para garantizar que se cumplan los requisitos de presentación de informes del Título VI, CARTS recopilará y mantendrá datos de población sobre beneficiarios potenciales y reales de nuestros programas y servicios. Esta sección pretende ser una compilación de las características relevantes de la población de nuestra área de servicio general. Estos datos proporcionarán contexto al Programa de No Discriminación del Título VI y se utilizarán para garantizar la no discriminación y mejorar las iniciativas de divulgación pública y la entrega de programas en curso. características de nuestra área de servicio general. Estos datos proporcionarán contexto al Programa de No Discriminación del Título VI y se utilizarán para garantizar la no discriminación y mejorar las iniciativas de divulgación pública y la entrega de programas en curso..

8.1 Raza y etnia

La siguiente tabla se completó con datos de DECENNIALPL2020. P1 y ACSDT5Y2021. B03001.

Raza y etnia Condado de Craven	Número	Por ciento
Población Total	100,720	100
Blanco	66,703	66.2
Negro o afroamericano	20,204	20.1
Indio americano o nativo de Alaska	413	0.4
Asiático	3,093	3.1
Nativo de Hawái y otras islas del Pacífico	167	0.2
Alguna otra raza	3,003	0.3
Dos o más razas	7,137	7.1
HISPANO O LATINO (de cualquier raza)	7,770	7.7
Mexicano	4,639	4.6
Puertorriqueño	1,566	1.64
Cubano	415	0.4
Otros hispanos o latinos	1,150	1.1

Raza y etnia Condado de Jones	Número	Por ciento
Población Total	9,172	100
Blanco	5,867	64
Negro o afroamericano	2,579	28.1
Indio americano o nativo de Alaska	61	0.47
Asiático	34	0.4
Nativo de Hawái y otras islas del Pacífico	5	0.1
Alguna otra raza	208	2.3
Dos o más razas	418	4.6
HISPANIC OR LATINO (of any race)	507	5.5
Mexican	256	2.8
Puerto Rican	108	1.25
Cuban	14	0.2
Other Hispanic or Latino	129	0.1

Raza y etnia Condado de Pamlico	Número	Por ciento
Población Total	12,276	100
Blanco	9,216	75.1
Negro o afroamericano	2,061	16.8
Indio americano o nativo de Alaska	58	0.5
Asiático	62	0.5
Nativo de Hawái y otras islas del Pacífico	8	0.1
Alguna otra raza	243	2
Dos o más razas	628	5.1
HISPANO O LATINO (de cualquier raza)	521	4.2
Mexicano	394	3.2
Puertorriqueño	85	4.7
Cubano	16	0.1

Otros hispanos o latinos	26	0.2
--------------------------	----	-----

8.2 Edad y sexo

La siguiente tabla se completó utilizando datos de la Tabla ID de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense: S010, 2021; Los datos son una estimación. Este gráfico combina datos de los tres condados.	Number			Percent		
	Ambos sexos	Masculino	Hembra	Ambos sexos	Masculino	Hembra
Age						
Población Total	122,293	60,557	61,739	100%	100%	100%
Menores de 5 años	7,466	2,935	4,531	6	2.4	4
Menores de 18 años	25,221	12,318	12,903	21	10.1	10.1
18 a 64 años	65,190	34,070	31,120	53	27.9	27.9
65 años y más	26,068	11,589	0	21	9.5	9.5
Edad mediana*	48.6	45.8	51.4			

***EDAD MEDIANA CALCULADA OBTENIENDO LA EDAD PROMEDIO PROMEDIO PARA CADA CONDADO**

8.3 Discapacidad

La siguiente tabla se completó utilizando datos de la Tabla del Censo ACSST1Y2021. S1810. El porcentaje del margen de error varía según el condado, por lo tanto, cada condado está representado por separado..

Asunto	Total Craven County		Con una discapacidad		Porcentaje con una discapacidad	
	Estimar	Margen de error +/-	Estimar	Margen de Error +/-	Estimate	Margin of Error +/-
Población civil no institucionalizada total	92,598	+/-1,991	12,781	+/-2,273	13.8	+/-2.4
Población menor de 5 años	6,661	+/-666	0	+/-224	0.0	+/-3.1
Población de 5 a 17 años	14,958	+/-692	754	+/-511	5	+/-3.4
Población de 18 a 64 años	51,353	+/-2,840	6,336	+/-1,842	12.3	+/-3.5
Población de 65 años y más	19,626	+/-1,315	5,691	+/-1,788	29	+/-8.10
SEXO						
Masculino	42,521	+/-2,031	6,400	+/-1,339	15.1	+/-3.
Hembra	50,077	+/-1,342	6,381	+/-1,557	12.7	+/-3.2
RAZA Y ORIGEN HISPANO O LATINO						
Blanco	65,167	+/-2,614	8,065	+/-1,623	12.4	+/-2.6
Negro o afroamericano	19,492	+/-1,248	3,812	+/-975	19.6	+/-5.0
Indios americanos y nativos de Alaska	N	N	N	N	N	N
Asiático	N	N	N	N	N	N
Nativos americanos y otros isleños del Pacífico	N	N	N	N	N	N
Alguna otra raza	N	N	N	N	N	N
Dos o más razas	N	N	N	N	N	N
Hispano o Latino	N	N	N	N	N	N
Asunto	Total Jones County		Con una discapacidad		Porcentaje con una discapacidad	
	Estimar	Margen de error +/-	Estimar	Margen de Error +/-	Estimar	Margen de error +/-
Población civil no institucionalizada total	9,243	+/-70	2,107	+/-267	22.8	+/-2.9
Población menor de 5 años	423	+/-30	0	+/-19	0.0	+/-9
Población de 5 a 17 años	1,318	+/-36	131	+/-68	9.9	+/-5.1
Población de 18 a 64 años	7,502	+/-192	1,012	+/-286	13.5	+/-10.9
Población de 65 años y más	2,113	+/-77	964	+/-174	45.6	+/-17.1
SEXO						
Masculino	4,620	+/-98	1,066	+/-158	23.1	+/-3.5
Hembra	4,623	+/-103	1,041	+/-195	22.5	+/-4.3
RAZA Y ORIGEN HISPANO O LATINO						
Blanco	5,759	+/-65	1,423	+/-202	24.7	+/-3.5
Negro o afroamericano	2,569	+/-144	586	+/-132	22.8	+/-5.3
Indios americanos y nativos de Alaska	70	+/-20	19	+/-21	27.1	+/-26
Asiático	121	+/-123	0	+/-19	0.0	+/-27.5
Nativos americanos y otros isleños del Pacífico	0	+/-19	0	+/-19	-	**
Alguna otra raza	69	+/-80	2	+/-4	2.9	+/-6.6
Dos o más razas	655	+/-146	77	+/-60	11.8	+/-10
Hispano o Latino	506	+/-3	45	+/-55	8.9	+/-10.9
Asunto	Total Pamlico		Con una discapacidad		Porcentaje con una discapacidad	
	Estimar	Margen de error +/-	Estimar	Margen de error +/-	Estimar	Margen de error +/-
Población civil no institucionalizada total	11,632	+/-202	2,347	+/-252	20.2	+/-2.1
Población menor de 5 años	382	+/-56	0	+/-21	0.0	+/-9.9
Población de 5 a 17 años	1,464	+/-59	116	+/-49	7.9	+/-3.3

Población de 18 a 64 años	6,200	+/-301	999	+/-260	16.1	+/-9.2
Población de 65 años y más	3,586	+/-111	1,232	+/-232	34.4	+/-13.1
SEXO						
Masculino	5,596	+/-214	1,152	+/-167	20.6	+/-2.9
Hembra	6,036	+/-90	1,195	+/-162	19.8	+/-2.6
RAZA Y ORIGEN HISPANO O LATINO						
Blanco	9,080	+/-160	1,725	+/-215	19.0	+/-2.4
Negro o afroamericano	2,001	+/-129	547	+/-113	27.3	+/-5.2
Indios americanos y nativos de Alaska	20	+/-21	10	+/-13	50	+/-50
Asiático	70	+/-20	6	+/-11	8.6	+/-15.3
Nativos americanos y otros isleños del Pacífico	4	+/-8	40	+/-8	100	+/-100
Alguna otra raza	67	+/-49	4	+/-8	6	+/-12.5
Dos o más razas	390	+/-120	51	+/-34	13.1	+/-7.8
Hispano o Latino	500	+/-25	40	+/-29	8	+/-5.9

8.4 Pobreza

La siguiente tabla se completó con datos de la Tabla del Censo ACSST5Y2021. S1701. El porcentaje de margen de error varía según el condado; por lo tanto, cada condado está representado por separado..

Asunto Condado de Craven	Total		Por debajo del nivel de pobreza		Porcentaje por debajo del nivel de pobreza	
	Estimar	Margen de error +/-	Estimar	Margen de error +/-	Estimar	Margen de error +/-
Población para la que se determina el estado de pobreza	95,335	+/-2,126	10,437	+/-2,753	10.9	+/-2.8
EDAD						
Menores de 18 años	21,067	+/-749	2,033	+/-1,153	9.7	+/-5.5
18 a 64	54,642	+/-1,857	6,675	+/-2,064	12.2	+/-3.7
65 años y más	19,626	+/-711	1,729	+/-682	8.8	+/-3.5
SEX						
Masculino	45,209	+/-2,041	3,569	+/-1,322	7.9	+/-2.9
Hembra	50,126	+/-1,518	6,868	+/-1,780	13.7	+/-3.5
RAZA Y ORIGEN HISPANO O LATINO						
Blanco	66,977	+/-2,670	6,570	+/-2,133	9.8	+/-3.1
Negro o afroamericano	19,896	+/-1,273	3,612	+/-1,802	18.2	+/-9.0
Indios americanos y nativos de Alaska	N	N	N	N	N	N
Asiático	N	N	N	N	N	N
Nativos americanos y otros isleños del Pacífico	N	N	N	N	N	N
Alguna otra raza	N	N	N	N	N	N
Dos o más razas	N	N	N	N	N	N
Hispano o Latino	N	N	N	N	N	N
Sujeto Condado de Jones	Total		Por debajo del nivel de pobreza		Porcentaje por debajo del nivel de pobreza	
	Estimar	Margen de error +/-	Estimar	Margen de error +/-	Estimar	Margen de error +/-
Población para la que se determina el estado de pobreza	9,252	+/-66	1,929	+/-389	20.8	+/-4.2
EDAD						
Menores de 18 años	1,736	+/-26	409	+/-170	23.6	+/-9.8
18 a 64	5,403	+/-31	1,307	+/-268	24.2	+/-5.0
65 años y más	2,113	+/-67	213	+/-94	10.1	+/-4.4
SEXO						
Masculino	4,621	+/-98	1,044	+/-235	22.6	+/-5.1
Hembra	4,631	+/-105	885	+/-221	19.1	+/-4.8
RAZA Y ORIGEN HISPANO O LATINO						
Blanco	5,768	+/-62	1,066	+/-267	18.5	+/-4.6
Negro o afroamericano	2,569	+/-144	739	+/-212	28.8	+/-8.0
Indios americanos y nativos de Alaska	70	+/-20	11	+/-17	15.7	+/-24.0
Asiático	121	+/-123	3	+/-4	2.5	+/-3.7
Nativos americanos y otros isleños del Pacífico	0	+/-19	0	+/-19	-	**
Alguna otra raza	69	+/-80	2	+/-4	2.9	+/-6.6
Dos o más razas	655	+/-146	108	+/-103	16.5	+/-13.7
Hispano o Latino	506	+/-3	7	+/-9	1.4	+/-1.8
Asunto Condado de Pamlico	Total		Por debajo del nivel de pobreza		Porcentaje por debajo del nivel de pobreza	
	Estimar	Margen de error +/-	Estimar	Margen de error +/-	Estimar	Margen de error +/-
Población para la que se determina el estado de pobreza	11,598	+/-205	1,653	+/-302	14.3	+/-2.6
EDAD						

Menores de 18 años	1,809	+/-38	365	+/-112	20.2	+/-6.1
18 a 64	6,203	+/-188	909	+/-206	14.7	+/-3.2
65 años y más	3,586	+/-59	379	+/-117	10.6	+/-3.2
SEXO						
Masculino	5,578	+/-215	877	+/-186	15.7	+/-3.2
Hembra	6,020	+/-92	776	+/-168	12.9	+/-2.8
RAZA Y ORIGEN HISPANO O LATINO						
Blanco	9,046	+/-161	1,015	+/-233	11.2	+/-2.5
Negro o afroamericano	2,001	+/-129	563	+/-171	28.1	+/-8.1
Indios americanos y nativos de Alaska	20	+/-21	0	+/-21	0.0	+/-73.6
Asiático	70	+/-20	0	+/-21	0.0	+/-39.3
Nativos americanos y otros isleños del Pacífico	4	+/-8	0	+/-21	0.0	100.0
Alguna otra raza	67	+/-49	11	+/-14	16.4	+/-21.0
Dos o más razas	390	+/-120	64	+/-72	16.4	+/-17.2
Hispano o Latino	503	+/-25	118	+/-99	23.5	+/-19.7

8.5 Ingresos del hogar

La siguiente tabla se completó con datos de la Tabla del Censo ACSST1&2021.S0901. El porcentaje de margen de error varía según el condado; por lo tanto, cada condado está representado por separado..

Asunto Condado de Craven	Hogares	
	Estimar	Margen de error +/-
Total	42,139	+/-1,778
Menos de \$10,000	7.0%	+/-2.3
\$10,000 a \$14,999	3.6%	+/-1.6
\$15,000 a \$24,999	9.2%	+/-2.6
\$25,000 to \$34,999	11.6%	+/-2.9
\$35,000 to \$49,999	13.2%	+/-3.1
\$50,000 to \$74,999	18.6%	+/-3.5
\$75,000 to \$99,999	15.5%	+/-3.7
\$100,000 to \$149,999	13.7%	+/-3.0
\$150,000 to \$199,999	3.8%	+/-1.4
\$200,000 o más	3.9%	+/-1.6
Ingreso medio (dólares)	57,359	+/-8,550
Ingreso medio (dólares)	72,937	+/-6,266
Sujeto Condado de Jones	Hogares	
	Estimar	Margen de error +/-
Total	3,779	+/-158
Menos que \$10,000	7.5%	+/-2.8
\$10,000 Para \$14,999	10.2%	+/-3.2
\$15,000 Para \$24,999	17.9%	+/-3.9
\$25,000 Para \$34,999	9.6%	+/-2.3
\$35,000 Para \$49,999	8.7%	+/-2.7
\$50,000 Para \$74,999	16.3%	+/-3.1
\$75,000 Para \$99,999	14.3%	+/-3.3
\$100,000 Para \$149,999	11.6%	+/-2.9
\$150,000 Para \$199,999	1.5%	+/-0.9
\$200,000 o más	2.4%	+/-1.2
Ingreso medio (dólares)	42,401	+/-7,091
Ingreso medio (dólares)	57,392	+/-4,128
Asunto Condado de Pamlico	Hogares	
	Estimar	Margen de error +/-
Total	5,120	+/-250
Menos que \$10,000	6.3%	+/-1.8
\$10,000 Para \$14,999	8.1%	+/-2.1
\$15,000 Para \$24,999	11.5%	+/-2.5
\$25,000 Para \$34,999	10.9%	+/-3.2
\$35,000 Para \$49,999	11.5%	+/-2.3
\$50,000 Para \$74,999	18.2%	+/-3.0
\$75,000 Para \$99,999	10.8%	+/-2.4
\$100,000 Para \$149,999	13.7%	+/-2.5
\$150,000 Para \$199,999	5.2%	+/-1.4
\$200,000 o más	3.7%	+/-1.4
Ingreso medio (dólares)	52,124	+/-3,925
Ingreso medio (dólares)	71,902	+/-6,605

8.6 Poblaciones limitadas con dominio del inglés

La siguiente tabla se completó utilizando datos de la Tabla del Censo ACSST5Y2021. S1601.

IDIOMA HABLADO EN CASA	Estimar	Margen de error	Porcentaje de la población	Margen de error
Total (población de 5 años y más):	95,095	+/- 62	(X)	(X)
Habla solo inglés	87,154	+/- 745	91.6%	+/- 0.8%
Español o criollo español:	5,138	+/- 545	5.4%	+/- 0.6%
Habla inglés "muy bien"	3,034	+/- 542	59.1%	+/- 7.3%
Hablar inglés menos que "muy bien"	2,104	+/- 392	40.9%	+/- 7.3%

8.7 Localidades

Se requiere que los beneficiarios de ayuda federal conozcan las características y ubicaciones de las poblaciones a las que sirven, particularmente por raza / etnia, pobreza y dominio limitado del inglés. Esto se puede lograr a través de mapas que superponen límites y características demográficas en comunidades específicas.

9.0 ANÁLISIS DE EQUIDAD DEL TÍTULO VI (Y EVALUACIONES DE JUSTICIA AMBIENTAL)

Como lo requieren los FTA C 4702.1B y 4703.1, los análisis de equidad y justicia ambiental (EJ) del Título VI se llevarán a cabo siempre que planeemos construir (o modificar) una instalación, como una instalación de almacenamiento de vehículos, una instalación de mantenimiento, un centro de operaciones, etc., cuando haya un aumento en las tarifas o cuando haya una reducción importante del servicio. Estos estudios se llevarán a cabo para ver si el cambio podría resultar en un impacto dispar basado en la raza, el color o el origen nacional (Título VI) o un impacto desproporcionadamente alto y adverso en las poblaciones minoritarias y / o de bajos ingresos (EJ). Por lo tanto, analizarán varias alternativas antes de seleccionar un sitio para la instalación. Se recopilarán datos demográficos específicos del proyecto sobre las comunidades potencialmente afectadas y se documentará su participación en las actividades conexas de adopción de decisiones. Se pondrán a disposición de las agencias de supervisión estudios específicos durante las revisiones de cumplimiento o para evidenciar nuestra debida diligencia en caso de que se presente una queja en relación con la ubicación y el efecto de una instalación propuesta o aumentos de tarifas. Los estudios de equidad y JM relacionados con el proyecto permanecerán archivados indefinidamente.

10.0 PARTICIPACIÓN PÚBLICA

10.1 Introducción

La participación pública efectiva es un elemento clave para abordar el Título VI en la toma de decisiones. Los beneficiarios que participan en la planificación y otras actividades de toma de decisiones deben tener un proceso documentado de participación pública que proporcione un aviso adecuado de las actividades de participación pública y oportunidades tempranas y continuas para la revisión y comentarios públicos en puntos clave de decisión. Detrás de estos esfuerzos está nuestro compromiso de determinar los métodos de divulgación más efectivos para un proyecto o población determinados.

Este **Plan de Participación Pública** describe cómo CARTS difundirá información vital de la agencia e involucrará al público buscando y considerando las necesidades y aportes de las partes interesadas y aquellos tradicionalmente desatendidos por los sistemas de transporte existentes, como las minorías y las personas con dominio limitado del inglés, que pueden enfrentar desafíos para acceder a programas y otros servicios. Las prácticas generales de participación pública incluirán:

1. Programar reuniones en horarios y lugares que sean convenientes y accesibles para las comunidades minoritarias y LEP.
2. Empleando diferentes tamaños y formatos de reuniones.
3. Coordinar con organizaciones comunitarias y religiosas, instituciones educativas y otras entidades para implementar estrategias de participación pública que lleguen específicamente a los miembros de las minorías afectadas y / o comunidades LEP.
4. Proporcionar oportunidades para la participación pública a través de medios distintos de la comunicación escrita, como entrevistas personales o el uso de dispositivos de grabación de audio o video para capturar comentarios orales.
5. Considerar anuncios de radio, televisión o periódicos en estaciones y publicaciones que sirven a las poblaciones LEP. El alcance a las personas LEP también podría incluir programación de audio disponible en podcasts.

10.2 Notificación pública

Los pasajeros y otras personas interesadas serán informados de sus derechos bajo el Título VI y las autoridades relacionadas con respecto a nuestro programa. El medio principal para lograr esto será publicar y difundir la declaración de política y el aviso según lo estipulado en las Secciones 3.0 y 4.0, respectivamente. Las medidas adicionales pueden incluir declarar abiertamente nuestras obligaciones y los derechos del público en las reuniones, colocar volantes en lugares frecuentados por poblaciones específicas y una etiqueta de igualdad de oportunidades al final de los anuncios de radio. El método de notificación se determinará a través de una selección inicial del área..

10.3 Difusión de información

La información sobre el Título VI y otros programas se elaborará y difundirá a los empleados, contratistas y subreceptores, partes interesadas y al público en general. Los esfuerzos de difusión pública pueden variar dependiendo de los factores presentes, pero generalmente incluirán: publicar declaraciones públicas que establezcan nuestra política de no discriminación en diseños y ubicaciones llamativos; colocar folletos en lugares públicos, como oficinas gubernamentales, instalaciones de tránsito y bibliotecas; tener un lenguaje de no discriminación dentro de los contratos; incluir avisos de no discriminación en los anuncios y folletos de las reuniones; y mostrar nuestro Aviso de No Discriminación en todas nuestras reuniones públicas.

Como mínimo, la información sobre la no discriminación se difundirá en nuestro sitio web y en carteles en áreas visibles en nuestra(s) oficina(s). La información relacionada con el proyecto y nuestra información más reciente relacionada con el Título VI se mantendrán en línea.

10.4 Reuniones y divulgación

No existe un enfoque único para la participación pública. Se utilizará una variedad de métodos integrales y específicos de participación pública para facilitar una participación pública significativa. Los métodos para involucrar a las partes interesadas y al público objetivo, incluidas las poblaciones tradicionalmente desatendidas y excluidas (es decir, minorías, jóvenes, bajos ingresos, discapacitados, etc.), incluirán lo siguiente:

Relaciones Públicas y Divulgación

Las estrategias de relaciones públicas y divulgación (PRO) tienen como objetivo llevar a cabo eventos de participación pública bien planificados, inclusivos y significativos que fomenten las buenas relaciones y la confianza mutua a través de la toma de decisiones compartida con las comunidades a las que servimos.

1. Buscaremos y facilitaremos la participación de los potencialmente afectados.
2. Los eventos públicos tendrán como objetivo ser colaborativos, divertidos y educativos para todos, en lugar de confrontacionales y prescriptivos.
3. Los planes de medios generalmente involucrarán múltiples canales de comunicación como correos, radio, televisión y anuncios en periódicos.
4. Se evitarán los objetivos abstractos en los anuncios de reuniones. Se utilizarán razones específicas para "llamar la atención" para asistir, como "Ayúdenos a descubrir cómo aliviar la congestión en [nombre del corredor]" o "¿Cuánto cuesta CARTS? Háganos saber el [fecha]".
5. Se harán esfuerzos para mostrar cómo los aportes de los participantes pueden, o lo hicieron, influir en las decisiones finales.
6. Haremos todo lo posible para formar comités de toma de decisiones que se parezcan y se relacionen con las poblaciones a las que servimos.
7. Buscaremos e identificaremos contactos comunitarios y nos asociaremos con organizaciones comunitarias y religiosas locales que puedan representar y ayudarnos a difundir información a los grupos objetivo.
8. Los datos demográficos se solicitarán durante reuniones públicas, encuestas y de contactos comunitarios y miembros del comité.

Reuniones públicas

"Reunión pública" se refiere a cualquier reunión abierta al público, como audiencias, charrettes, jornadas de puertas abiertas y reuniones de la junta.

1. Las reuniones públicas se llevarán a cabo en momentos, lugares e instalaciones que sean convenientes y accesibles.
2. Los materiales de la reunión estarán disponibles en una variedad de formatos predeterminados para servir a diversas audiencias.
3. Se puede emplear una variedad de medios publicitarios para informar a la comunidad de las reuniones públicas.
4. Se proporcionará asistencia a personas con discapacidades o dominio limitado del inglés, según sea necesario.

Reuniones de grupos pequeños

Una reunión de grupo pequeño es una medida específica en la que se celebra una reunión con un grupo específico, generalmente a petición o consentimiento de ellos. Estas son a menudo reuniones cerradas, que generalmente ocurren en propiedad privada a petición del propietario..

1. Si se determina que a un grupo objetivo no se le han brindado oportunidades adecuadas para participar, se contactará al grupo para preguntar sobre posibles métodos de participación, incluida una reunión grupal con ellos individualmente.
2. A menos que existan circunstancias inusuales o preocupaciones de seguridad, celebre la reunión en un lugar de su elección.
3. Compartir las tareas de facilitación o cederlas a los miembros del grupo objetivo.
4. Los formatos de discusión en grupos pequeños pueden integrarse en reuniones públicas y talleres de grupos más grandes. Cuando esto ocurra, los grupos más pequeños serán tan diversos como los participantes en la sala.

Topografía comunitaria

1. Las encuestas de opinión se utilizarán ocasionalmente para obtener información de grupos específicos o del público en general sobre sus necesidades de transporte, la calidad o los costos de nuestros servicios y comentarios sobre nuestros esfuerzos de divulgación pública.
2. Las encuestas se pueden realizar por teléfono, sondeo puerta a puerta, en ferias comunitarias, colocando buzones en lugares ideales o con la ayuda de otras agencias locales como los servicios sociales.

10.5 Dominio limitado del inglés

Las personas con dominio limitado del inglés (LEP) se refieren a personas para quienes el inglés no es su idioma principal y que tienen una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o entender inglés. Incluye a las personas que informaron al Censo de los Estados Unidos que hablan inglés menos que muy bien, no bien o nada en absoluto.

En un esfuerzo por cumplir con la guía de la política LEP del DOT y la Orden Ejecutiva 13166, esta sección de nuestro plan de participación pública describe los pasos que tomaremos para garantizar un acceso significativo a todos los beneficios, servicios, información y otras partes importantes de nuestros programas y actividades por parte de personas que dominan el inglés con dominio limitado. En consecuencia, se realizó un análisis de cuatro factores para determinar los servicios lingüísticos específicos apropiados para proporcionar, y a quién, para informar la planificación de la asistencia lingüística y determinar si nuestra comunicación con las personas LEP es efectiva.

Análisis de cuatro factores

Este análisis de cuatro factores es una evaluación individualizada que equilibra los siguientes cuatro factores:

1. El número o proporción de personas LEP elegibles para ser atendidas o que probablemente serán encontradas por un programa, actividad o servicio del beneficiario o concesionario;
 2. La frecuencia con la que las personas LEP entran en contacto con el programa;
 3. La naturaleza e importancia del programa, actividad o servicio proporcionado por el destinatario a la vida de las personas; y
- (1) Los recursos disponibles para el destinatario y los costos.

Factor #1: *El número o proporción de personas LEP elegibles para ser atendidas o que probablemente serán encontradas por el programa, actividad o servicio del beneficiario.*

	Craven County	Jones County	Pamlico County
--	---------------	--------------	----------------

La siguiente tabla se completó utilizando datos de la Tabla del Censo ACSST5Y2021. C16001.	Estimar	Por ciento	Estimar	Por ciento	Estimar	Margen de error
Habla inglés menos que "muy bien"						
Población total:	95,335	100	8,903	100	11,911	100
Español	2,104	2.2	40	0.4	195	1.6
Francés, haitiano o cajún	22	0	0	0	36	0.3
Alemán u otras lenguas germánicas occidentales:	8	0	0	0	0	0
Ruso, polaco u otras lenguas eslavas	42	0	19	0.2	0	0
Coreano	66	0.1	0	0	0	0
Chino (incl. mandarín, cantonés)	12	0	0	0	12	0.1
Vietnamita	53	0.1	0	0	0	0
Tagalo (incl. filipino)	93	0.1	0	0	2	0
Árabe	8	0	0	0	0	0
Otras lenguas indoeuropeas	18	0	0	0	0	0
Otras lenguas asiáticas e insulares del Pacífico	982	1	0	0	0	0
Otros idiomas no especificados	53	0.1	0	0	9	0.1

CARTS trabaja con la agencia local de refugiados para explicar CARTS en el idioma nativo del refugiado. Esto generalmente implica hacer una presentación que incluya oportunidades para que las personas aborden y exploren un vehículo de tránsito. CARTS también puede trabajar con otras agencias para proporcionar una experiencia de capacitación de viaje.

Factor #2: *La frecuencia con la cual los individuos LEP entran en contacto con el programa.*

CARTS ha estado monitoreando la frecuencia con la que las personas con LEP han estado en contacto con CARTS. Los pasajeros hispanos o latinos utilizan tanto la ruta fija como los servicios de respuesta a la demanda. La información para los pasajeros está disponible a través de la página web de CARTS, <https://www.cravencountync.gov/165/Transportation-CARTS>.

Las personas LEP están representadas en la Junta Asesora de Transporte (TAB) de CARTS. Aunque no es un órgano normativo, el OET formula recomendaciones al consejo de administración.

Todos los avisos de audiencia pública de solicitud de subvención son, como mínimo, publicados en el New Bern Sun-Journal, en el sitio web del Condado de Craven <https://www.cravencountync.gov/>.

Factor #3: *La naturaleza e importancia del programa, actividad o servicio proporcionado por el receptor a la vida de las personas.*

CARTS brinda servicio a todas las principales agencias de empleo, instalaciones médicas, educación, servicios humanos y sitios de recreación dentro de los condados de Craven, Jones y Pamlico, ya sea por ruta fija o servicio de respuesta a la demanda..

Factor #4: *Los recursos disponibles para el destinatario y los costos.*

CARTS tiene numerosos recursos que podrían usarse para proporcionar asistencia LEP a los clientes. Esto incluye identificar al personal de CTARTS, voluntarios, colegios comunitarios y personal del condado. El costo de estos servicios ha sido gratuito.

PLAN DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA

Como resultado del análisis de cuatro factores anterior, no se requirió un Plan de Asistencia Lingüística (PAL). Sin embargo, se harán esfuerzos razonables para acomodar a cualquier persona encontrada que requiera servicios de traducción escrita o interpretación oral.

Medidas de asistencia lingüística

Las siguientes medidas generales de asistencia lingüística son razonables y alcanzables para nuestra organización en este momento:

1. Traducir los avisos públicos publicados en el periódico local y en las estaciones, paradas y vehículos a los idiomas de todos los grupos lingüísticos que alcanzaron el umbral del Factor 1.
2. Hacer un esfuerzo concertado para informar a las personas LEP sobre la asistencia lingüística disponible a través del personal, los medios de difusión, la construcción de relaciones con organizaciones y nuestro sitio web.
3. Publicar información vital en el tablón de anuncios y difundir encuestas comunitarias en varios idiomas.
 - Proporcionar servicios de traducción e interpretación cuando sea apropiado (previa solicitud o predeterminado) en las reuniones.
1. Determinar la mejor manera de llevar la participación pública a los grupos LEP directamente, incluso a través de reuniones de grupos pequeños.
2. Utilizar o contratar personal que hable un idioma que no sea inglés y pueda proporcionar asistencia lingüística competente. Nota: No pediremos a las organizaciones comunitarias que proporcionen o sirvan como intérpretes en nuestras reuniones. Confiar en las organizaciones comunitarias en esa capacidad podría plantear problemas éticos. Si una CBO decide (por su cuenta) traducir cualquier material para sus constituyentes o traer intérpretes en los que confía a nuestras reuniones, no podemos objetar. Es su derecho.
3. Usar tarjetas de identificación de idioma para determinar los servicios apropiados.
4. Establecer un proceso para obtener comentarios sobre nuestras medidas de asistencia lingüística.

Traducción escrita e interpretación oral

Los documentos vitales se traducirán para cada grupo lingüístico LEP elegible en nuestra área de servicio que constituya el 5% o 1,000, lo que sea menor, de la población de personas elegibles para ser atendidas o que probablemente se encuentren. Los materiales traducidos se colocarán en línea y en lugares públicos (o privados) apropiados accesibles para las personas LEP. Las disposiciones de puerto seguro se aplican únicamente a la traducción de documentos escritos y no afectan el requisito de proporcionar acceso significativo a las personas LEP a través de intérpretes orales competentes cuando los servicios de lenguaje oral sean necesarios y razonables. Cuando sea apropiado, la traducción de cualquier documento se comunicará oralmente en el idioma apropiado.

En el caso de que se alcance el desencadenante del 5% para un grupo lingüístico LEP de menos de 50 personas, se proporcionará una notificación por escrito en el idioma principal de ese grupo del derecho a recibir interpretación oral competente de materiales escritos vitales, sin costo alguno. El método de notificación más eficaz, que podría ser un anuncio en el periódico local u otra publicación, un comercial de radio o colgadores de puertas, se determinará teniendo en cuenta las circunstancias sobre el terreno y en coordinación con los contactos de recursos de acceso lingüístico (LARC).

Apoyo del personal para la asistencia lingüística

1. El personal de la agencia recibirá una lista de recursos de referencia que pueden ayudar a las personas LEP con la traducción escrita y la interpretación oral, incluido el Oficial del Título VI y cualquier consultor externo contratado para proporcionar servicios lingüísticos. Esta lista se actualizará según sea necesario para mantenerse actualizada.
2. Todas las oficinas principales y vehículos tendrán a mano un suministro de tarjetas didácticas de asistencia lingüística y materiales traducidos a los idiomas de los grupos lingüísticos LEP más grandes. Cuando se encuentre con una persona LEP, el personal (incluidos los conductores) debe presentar al individuo una tarjeta didáctica y permitirle elegir el idioma. No asuma que conoce su idioma preferido. Los conductores pueden buscar ayuda voluntaria de otros pasajeros antes de ponerse en contacto con un recurso de referencia. Documente el encuentro y repórtelo al Coordinador del Título VI.
3. Capacitación: Todos los empleados recibirán instrucciones sobre nuestros procedimientos para brindar asistencia oportuna y razonable a las personas LEP. La orientación para nuevos empleados también explicará estos procedimientos a los nuevos empleados. El personal que se encuentre rutinariamente con personas LEP por teléfono o en persona recibirá capacitación anual de actualización. A todos los demás empleados se les recordará LEP a través de reconocimientos anuales del programa del Título VI (Sección 5.0) y capacitación básica del Título VI (Sección 11.0).

Alcance LEP específico del proyecto

Se llevará a cabo un análisis de cuatro factores específico del proyecto para cualquier evento de divulgación planificado o programado limitado a un área geográfica específica delimitada para esa actividad (es decir, el área de estudio del proyecto o el área de divulgación, respectivamente). La asistencia lingüística se proporcionará de acuerdo con las medidas ya esbozadas, incluida la traducción de materiales escritos para cada grupo lingüístico LEP que sea el 5% o 1,000, lo que sea menor, de la población del proyecto o área de alcance.

Monitoreo y actualización del PAT

El monitoreo de las interacciones diarias con las personas LEP será continuo; Por lo tanto, las técnicas de asistencia pueden perfeccionarse en cualquier momento. Este PAT se revisará periódicamente para determinar si nuestras medidas de asistencia lingüística y la capacitación del personal están funcionando. La disponibilidad de recursos y los comentarios del personal de la agencia y del público en general serán factores en la evaluación y en cualquier actualización propuesta. Entre otras prácticas, este proceso incluirá trabajar con contactos de la comunidad LEP para determinar si nuestros empleados están respondiendo adecuadamente a las solicitudes hechas con inglés limitado o en idiomas distintos del inglés, y observar cómo el personal de la agencia responde a las solicitudes, incluida la observación de conductores o encuestas a los pasajeros. En la medida de nuestras posibilidades, nunca intentaremos eliminar un servicio LEP existente exitoso. Las revisiones significativas del programa LEP serán aprobadas o adoptadas por nuestra junta o funcionario designado y fechadas en consecuencia. Los datos y procedimientos LEP se revisarán y actualizarán al menos una vez cada tres años.

10.6 Solicitud demográfica

El siguiente formulario se utilizó para recopilar los datos requeridos sobre los contactos clave de la comunidad y los miembros no electos del comité.

CARTS está obligado por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las autoridades relacionadas a registrar información demográfica sobre los miembros de sus juntas y comités. Sírvase proporcionar la siguiente información:

Raza/etnia: ☐ Blanco ☐ Negro/Afroamericano ☐ Asiático ☐ Indio americano/nativo de Alaska ☐ Nativo hawaiano/isleño del Pacífico ☐ Hispano/Latino ☐ Otros (especifíquese): _____	Origen nacional: (si nació fuera de los EE. UU.) ☐ Mexicano ☐ Centroamericano: _____ ☐ Sudamericano: _____ ☐ Puertorriqueño ☐ Chino ☐ Vietnamita ☐ Coreano ☐ Otros (especifíquese): _____
Género: ☐ Masculino ☐ Femenino	Edad: ☐ Menos de 18 ☐ 18-29 ☐ 30-44 ☐ 45-64 ☐ 65 años y mayores
Discapacidad: ☐ Sí ☐ No	
Elijo no proporcionar ninguna de la información solicitada anteriormente: ☐	

Los formularios completados permanecerán archivados como parte del registro público. Para obtener más información sobre el Título VI o esta solicitud, comuníquese con CARTS al 252-636-4917 o por correo electrónico a carts@cravencountync.gov.

Por favor, firme a continuación reconociendo que ha completado este formulario.

¡Gracias por su participación!

Nombre (versión impresa): _____

Firma: _____

Implementación

1. Los formularios se completarán antes de las revisiones trienales de cumplimiento del Título VI y permanecerán archivados durante tres años.
 2. Todos los miembros nuevos y existentes de las juntas o comités de toma de decisiones designados deberán completar este formulario para fines de presentación de informes.
 3. Si un miembro, por cualquier razón, selecciona "Elijo no proporcionar ninguna de la información solicitada anteriormente", también habrá completado el formulario.
 4. Si un miembro decide no proporcionar ninguna de la información en el formulario, el Coordinador del Título VI podrá indicar la raza y el género de ese miembro, según la mejor estimación del Coordinador.
- Los datos de estos formularios se utilizarán para completar la Tabla de solicitudes demográficas.

- Una vez que un nuevo miembro envíe este formulario, se actualizará la Tabla de solicitudes demográficas para el comité asociado.

<u>10.7 Contactos clave de la comunidad</u> Nombre de contacto	Nombre de la comunidad	Interés o afiliación	¿También es miembro del comité? (S/N)
Jason Jones	Condado de Craven	Presidente de la Junta de Comisionados del Condado de Craven	No
Deanna Trebil	Nueva zona urbanizada de Berna	Nueva Organización de Planificación Metropolitana del Área de Berna	Sí
Becca Eversole	Condados de Craven, Jones y Pamlico	Organización de Planificación Rural Down East	Sí

La información de contacto de los contactos clave de la comunidad no es información pública y se mantiene fuera de este documento. Cualquier miembro del personal que desee ponerse en contacto con cualquiera de las personas mencionadas anteriormente debe solicitar esa información al Coordinador del Título VI.

[10.8 Resumen de los esfuerzos de divulgación realizados desde la última presentación del programa del Título VI](#)

CARTS participa regularmente en juntas comunitarias y grupos como la Junta de Envejecimiento del Condado de Craven, la Junta de Envejecimiento del Condado de Jones, la Iniciativa Recovery Alliance y NCWorks. CARTS asiste a eventos públicos como el Día de Diversión Familiar en el Condado de Pamlico, Fiestas de Regreso a la Escuela, Ferias de Empleo, Ayuntamientos, etc. CARTS hace presentaciones a muchas otras agencias como Rehabilitación Vocacional, Departamentos de Servicios Sociales, etc. A las reuniones de la Junta Asesora de Transporte de CARTS asisten representantes de los tres condados atendidos por CARTS. Las agencias representadas que sirven a las poblaciones con menos probabilidades de asistir a eventos comunitarios incluyen los Ministerios Interreligiosos para Refugiados, los Servicios Comunitarios Religiosos (que opera la cocina comunitaria y el refugio para personas sin hogar) y los Departamentos de Servicios Sociales. CARTS se asocia con los departamentos de salud locales para la divulgación. Periódicamente, CARTS programará eventos tipo meet and greet en lugares en toda el área de servicio como intentos adicionales de llegar a todas las poblaciones dentro del área de servicio. Una lista de esfuerzos de divulgación se mantiene separada de este plan porque la lista es extensa. Los esfuerzos de divulgación del personal de CARTS y de asociación con otras organizaciones sin fines de lucro y agencias son para garantizar que todas las poblaciones tengan la oportunidad de estar informadas sobre los servicios de CART, expresar a CARTS sus necesidades de transporte insatisfechas y tener información sobre audiencias públicas.

11.0 FORMACIÓN DEL PERSONAL

Todos los empleados recibirán capacitación básica del Título VI al menos una vez cada tres años. Los nuevos empleados recibirán esta capacitación antes de proporcionar el servicio de ingresos. La capacitación básica cubrirá todas las secciones de este Plan y nuestras obligaciones generales del Título VI. El personal podrá recibir formación especializada sobre la aplicación del título VI en sus ámbitos de trabajo específicos. Aquellos que habitualmente se encuentran con el público, como el personal de oficina, el personal del centro de llamadas y los conductores de vehículos, recibirán capacitación anual de actualización. La capacitación será proporcionada u organizada por el Coordinador del Título VI (o su designado) y, a menudo, coincidirá con las actualizaciones de nuestras políticas y procedimientos contra la discriminación. Los registros de las capacitaciones del personal permanecerán archivados durante al menos tres años (y en los archivos del personal), incluidas las agendas, las hojas de registro, las copias de los calendarios y los certificados emitidos.

12.0 JUNTAS Y COMITÉS NO ELECTOS – POR RAZA Y GÉNERO

La siguiente tabla muestra las composiciones de raza y género para cada uno de nuestros órganos de toma de decisiones no elegidos (designados). Consulte el Apéndice C para obtener espacios de membresía aprobados por la Junta de Comisionados del Condado de Craven.

Cuerpo	Hombres %	% femenino	Caucásico %	Afroamericano %	Asiático Americano %	Indio %	Otro %	Hispanico %
Población del área de servicio								
Junta Asesora de Tránsito	26	74	44	46	0	0	12.5	0

Estrategias para los comités representativos

Buscaremos la participación de las minorías y nos esforzaremos por crear comités que sean representativos de nuestros distritos electorales mediante:

1. Preguntar abiertamente a los participantes de reuniones públicas y de grupos pequeños si estarían interesados en servir en un comité.
2. Buscar referencias de organizaciones locales y contactos comunitarios clave que sirven o representan a las minorías.
3. Explorar diferentes tipos de comités, como los Comités Consultivos Ciudadanos ad hoc para minorías o jóvenes.
4. Se documentarán los esfuerzos de divulgación y las respuestas (o la falta de ellas por parte de aquellos a quienes se les pide que sirvan o recomienden a otros).

13.0 MANTENIMIENTO DE REGISTROS E INFORMES

Se mantendrán registros para documentar el cumplimiento de los requisitos del Programa del Título VI. A menos que se especifique lo contrario, los registros relacionados con el Título VI se conservarán indefinidamente. Estos registros estarán disponibles para su inspección por funcionarios autorizados del NCDOT y/o FTA. Como subreceptor de fondos de FTA a través de NCDOT, estamos obligados a presentar una actualización del Programa del Título VI al NCDOT cada tres años, el próximo de los cuales vence en 2026. Los informes sobre las actividades relacionadas con el Título VI y el progreso para abordar los hallazgos identificados en las revisiones y evaluaciones de cumplimiento de los derechos civiles también pueden presentarse según se solicite. Ocasionalmente será necesario actualizar este plan del programa y sus partes componentes (por ejemplo, quejas, participación pública y LEP), documentos aplicables y funcionarios responsables. Las actualizaciones se enviarán al NCDOT para su revisión y aprobación..

Además de otros elementos a lo largo de este plan, los registros e informes que vencen en el momento de las revisiones o investigaciones de cumplimiento incluirán lo siguiente:

Revisiones de cumplimiento

1. Plan del Programa del Título VI
2. Lista de capacitación en derechos civiles proporcionada o recibida
3. Resúmenes de cualquier revisión interna realizada
4. Anuncios y avisos para reuniones específicas
5. Conclusiones de los exámenes realizados por otros organismos externos
6. Análisis patrimoniales del Título VI y evaluaciones de JM
7. Registro de quejas de discriminación

Investigaciones de quejas

1. Informes de investigación
2. Denuncia por discriminación, tal como se presentó
3. Lista de entrevistados (nombres y afiliaciones)
4. Documentación de respaldo (por ejemplo, artículos solicitados, fotos tomadas, fechas y métodos de contacto, etc.)

14.0 PROVEEDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO

14.1 Estándares de servicio

Carga del vehículo

CARTS opera tres rutas fijas llamadas Omnibus y utiliza tres (3) vehículos de tránsito ligero de 22' en un momento dado para dar servicio a esas rutas. Cada vehículo tiene una capacidad de dos (2) sillas de ruedas y doce (12) pasajeros ambulatorios (no standees).

Avance del vehículo

La Ruta Azul comienza el servicio tiene una primera parada a las 6:45 a.m. y una última parada a las 3:50 p.m. La Ruta Naranja tiene una primera parada a las 6:45 a.m. y una última parada a las 4:50 p.m. La Ruta Verde tiene una primera inclinación a las 6:45 a.m. y una última parada a las 6:01 p.m. con paradas de ruta azul y naranja agregadas en la última parte del día para cubrir después de que esas rutas hayan terminado. Dependiendo de la ruta y la hora del día, el avance hasta el próximo vehículo varía a lo largo del día.

Rendimiento a tiempo

El estándar previsto será cero (0) minutos antes en las paradas y no más de cinco (5) minutos tarde.

Disponibilidad del servicio

Todas las rutas cubren las mismas áreas de vivienda, con la diferencia de destinos como médicos, laborales, minoristas, educativos y recreativos. En cualquier momento en que un vehículo alcance su capacidad, se envía otro vehículo a los pasajeros de servicio que no pueden abordar al vehículo de ruta regular hasta el momento en que la capacidad del vehículo regular esté disponible nuevamente.

14.2 Políticas de servicio

Servicios de tránsito para cada modo

CARTS cuenta con tres marquesinas con bancos para operaciones de ruta fija. No hay servicios de tránsito para la respuesta a la demanda.

Asignación de vehículos para cada modo

La asignación de vehículos no es aplicable a la modalidad de servicio ofrecida por CARTS. Todas las rutas fijas son atendidas actualmente por vehículos de la misma edad y kilometraje. Los vehículos de ruta de respuesta a la demanda se mueven a través de los tres condados atendidos sin que a ningún área en particular se le asigne el vehículo más nuevo o más antiguo en todo momento.

Apéndices

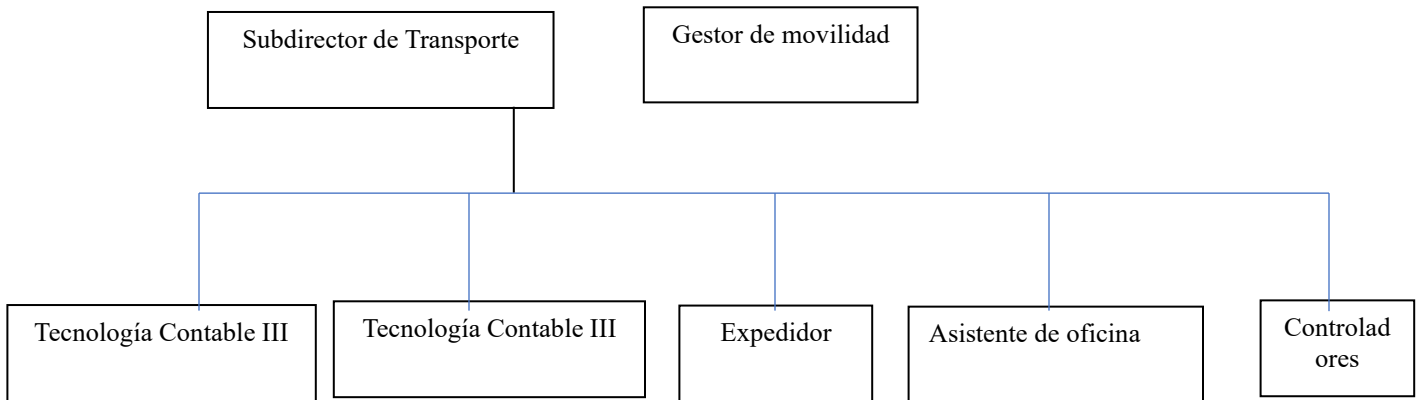
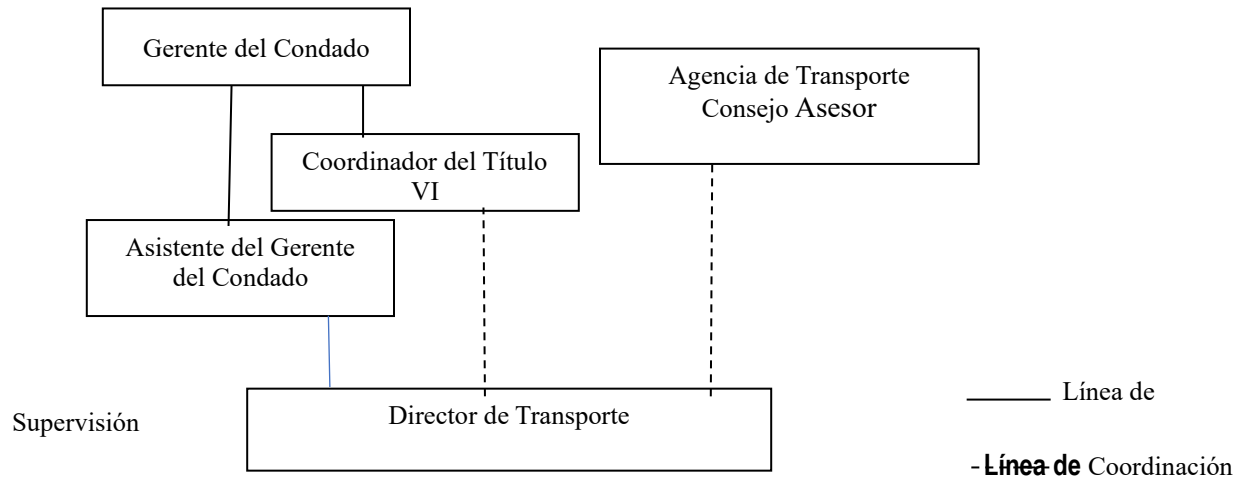
Apéndice A- Autoridades aplicables contra la discriminación

Durante la implementación de este Programa del Título VI, se recuerda a la organización, por sí misma, sus cesionarios y sucesores en interés, que ha acordado cumplir con los siguientes estatutos y autoridades contra la discriminación, incluidos, entre otros:

1. Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. § 2000d et seq., 78 stat. 252), (prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional); y 49 CFR Parte 21.
2. La Ley Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970 (42 U.S.C. § 4601) (prohíbe el trato injusto de las personas desplazadas o cuyos bienes han sido adquiridos debido a programas y proyectos de ayuda federal o federal);
3. Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. § 794 et seq.), en su forma enmendada, (prohíbe la discriminación basada en la discapacidad); y 49 CFR Parte 27;
4. La Ley de discriminación por edad de 1975, en su forma enmendada (42 U.S.C. § 6101 et seq.), (prohíbe la discriminación basada en la edad);
5. La Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 (PL 100-209), (Amplió el alcance, la cobertura y la aplicabilidad del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Discriminación por Edad de 1975 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 al ampliar la definición de los términos "programas o actividades" para incluir todos los programas o actividades de los beneficiarios de la ayuda federal, subreceptores y contratistas, ya sea que dichos programas o actividades estén financiados por el gobierno federal o no);
6. Los Títulos II y III de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, que prohíben la discriminación por motivos de discapacidad en el funcionamiento de entidades públicas, sistemas de transporte públicos y privados, lugares de alojamiento público y ciertas entidades de prueba (42 U.S.C. §§ 12131-12189) según lo implementado por las regulaciones del Departamento de Transporte en 49 C.P.R. partes 37 y 38;
7. Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, según enmendadas, que le prohíbe discriminar por motivos de sexo en programas o actividades educativas (20 U.S.C. 1681 et seq.).
8. Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. § 2000e et seq., Pub. L. 88-352), (prohíbe la discriminación en el empleo por motivos de raza, color, religión, sexo u origen nacional);
1. 49 CFR Parte 26, reglamento para garantizar la no discriminación en el laudo y la administración of DOT-ayudó a los contratos en los programas de asistencia financiera de carreteras, tránsito y aeropuertos del Departamento;
2. Orden Ejecutiva 12898, Acciones federales para abordar la justicia ambiental en poblaciones minoritarias y poblaciones de bajos ingresos, que garantiza la discriminación contra las poblaciones minoritarias al desalentar programas, políticas y actividades con efectos ambientales o de salud humana desproporcionadamente altos y adversos en poblaciones minoritarias y de bajos ingresos;
3. Orden Ejecutiva 13166, Mejora del acceso a los servicios para personas con dominio limitado del inglés, y la orientación resultante de la agencia, la discriminación por origen nacional incluye la discriminación debido al dominio limitado del inglés (LEP). Para garantizar el cumplimiento del Título VI, debe tomar medidas razonables para garantizar que las personas LEP tengan acceso significativo a sus programas (70 Fed. Reg. at 74087 to 74100);
4. Ley de carreteras de ayuda federal de 1973 (23 U.S.C. § 324 et seq.), (prohíbe la discriminación por motivos de sexo);
1. Ley de Mejoramiento de Aeropuertos y Vías Aéreas de 1982, (49 USC § 4 71, Sección 4 7123), en su forma enmendada, (prohíbe la discriminación por motivos de raza, credo, color, origen nacional o sexo);

1. El estatuto de no discriminación de la Administración Federal de Aviación (49 U.S.C. § 47123) (prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional y sexo).

Apéndice B- Organizativo Estructura



Apéndice C- Composición de la Junta Asesora de Transporte de CARTS

Aprobado por la Junta de Comisionados del Condado de Craven el 5 de octubre de 2015

El CARTS TAB es un grupo asesor formado localmente basado en las pautas proporcionadas por el Departamento de Transporte de Carolina del Norte / División de Transporte Público (NCDOT / PD). Se requiere que cada sistema de transporte tenga un TAB aprobado por la junta directiva. NCDOT/PTD ha recomendado directrices y requisitos con respecto a la composición del TAB. Estas recomendaciones se transmiten a través de la Descripción general del programa de transporte comunitario proporcionada por NCDOT / PTD. Este documento incluye ejemplos proporcionados en la Descripción general, así como los espacios aprobados por la Junta de Comisionados del Condado de Craven para cada categoría en el TAB de CARTS. Los cupos se han designado en función de la participación histórica en el TAB de CART, las áreas identificadas de representación insuficiente y la consideración de la representación de todas las áreas geográficas dentro del área de servicio de CARTS.

Ejemplos de agencias públicas de servicios humanos incluyen Servicios para personas mayores, DSS, Rehabilitación vocacional, Head Start, Talleres de refugio, Departamento de Salud, Administración de Veteranos, Smart Start, Salud Mental, Autoridad de Vivienda y Usuarios de Transporte de Servicios Humanos. Los espacios designados para el CARTS TAB bajo la categoría de Agencias Públicas de Servicios Humanos son los siguientes:

1. Departamento de Servicios Sociales
 1. Departamento de Servicios Sociales del Condado de Craven
 2. Departamento de Servicios Sociales del Condado de Jones
 3. Departamento de Servicios Sociales del Condado de Pamlico
1. Readaptación profesional
1. Salud mental
 1. Servicios de salud de Trillium
 2. Servicios Humanos Portuarios
2. Una agencia que representa a Servicios para Personas Mayores, Departamento de Salud, Administración de Veteranos o Autoridad de Vivienda
3. Una agencia que represente a Servicios para Personas Mayores, Departamento de Salud, Administración de Veteranos o Autoridad de Vivienda que aún no esté representada en el ranura
- 4.

Ejemplos de proveedores de transporte incluyen proveedores de transporte privado, proveedores de autobuses interurbanos, servicios de ambulancia, autoridades regionales, sistemas urbanos, servicios basados en la fe y voluntarios. Los espacios designados para el CARTS TAB bajo la categoría de Proveedores de Transporte son los siguientes:

1. Proveedor de transporte privado
 1. Condado de Craven
 2. Condado de Jones
 3. Condado de Pamlico
2. Servicio de ambulancia
3. Una agencia que represente a los servicios religiosos o voluntarios

Ejemplos de sectores públicos y empresariales incluyen la Cámara de Comercio, los principales empleadores, DBE, personal de hospitales / centros de diálisis, organizaciones sin fines de lucro, usuarios de transporte público en general, usuarios de transporte público general y ciudadanos públicos. Los espacios designados para CARTS TAB en la categoría de sectores público y empresarial son los siguientes:

1. Centro de diálisis

1. Condado de Craven (que también sirve al condado de Pamlico)
 - a. Jones County
1. Hospital u otra entidad de proveedor médico que preste servicios en el condado de Craven, Jones y/o Pamlico
2. Sin fines de lucro
3. Ciudadano público o sin fines de lucro
4. Ciudadano público o sin fines de lucro

Ejemplos de afiliados gubernamentales y gubernamentales incluyen MPO, RPO, desarrollo económico, Comisión de Seguridad del Empleo, enlaces de trabajo y / o centros de carrera, funcionarios electos, personal del gobierno del condado y colegio comunitario. Los espacios designados para el CARTS TAB bajo la categoría de gobierno y asuntos gubernamentales son los siguientes:

1. MPO
2. RPO
3. Desarrollo económico
 1. Condado de Craven
 2. Condado de Jones
 3. Condado de Pamlico
 4. Ciudad de New Bern
4. Departamento de Comercio de Carolina del Norte - División de Servicios de Empleo, NC Joblink o centro de carreras
5. Funcionario electo
6. Personal del gobierno del condado (es decir, gerente del condado, oficial de finanzas, etc.)
 1. Condado de Craven
 1. Condado de Jones
 2. Condado de Pamlico
2. Colegio comunitario
 1. Colegio Comunitario Craven
 2. Lenoir Community College (Condado de Jones)
 3. Colegio Comunitario Pamlico

Un usuario de tránsito es un pasajero que actualmente utiliza el sistema de tránsito. Habrá cuatro espacios designados para esta categoría.

1. Condado de Craven (rural)
2. Condado de Jones (rural)
3. Condado de Pamlico (rural)
4. Ciudad de New Bern (urbana)

Apéndice D- Lista de verificación de revisión de cumplimiento del NCDOT para el tránsito

1. Administración del programa (requisitos generales)

Requisito: FTA C 4702.1B – Título VI Requisitos y Directrices para los Beneficiarios de FTA, Capítulo III – Requisitos y Directrices Generales.

Nota: Todos los subbeneficiarios del NCDOT que reciban cualquiera de las subvenciones de la fórmula FTA mencionadas anteriormente deben completar esta sección.

Artículos solicitados (Adjunte documentos electrónicos (.pdf, .doc, etc.) o proporcione enlaces a versiones en línea)	Completa o
1. Una copia del Acuerdo de No Discriminación del Título VI <i>firmado</i> por el NCDOT	☐
2. Declaración de política del Título VI (<i>firmada</i>)	☐
3. Título VI Aviso al público, incluida una lista de lugares donde se publica el aviso	☐
4. Escriba el nombre y el título de su Coordinador del Título VI y adjunte una lista de sus deberes del Título VI Nombre/Título:	☐
5. Procedimientos de queja del Título VI (es decir, instrucciones al público sobre cómo presentar una queja de discriminación del Título VI)	☐
6. Formulario de queja del Título VI	☐
7. Lista de investigaciones, quejas y demandas relacionadas con el tránsito del Título VI (es decir, registro de quejas de discriminación)	☐
8. Plan de participación pública, que incluye información sobre métodos de divulgación para involucrar a grupos tradicionalmente desatendidos (por ejemplo, minorías, poblaciones con dominio limitado del inglés (LEP), bajos ingresos, discapacitados), así como un resumen de los esfuerzos de divulgación realizados desde la última presentación del Programa del Título VI	☐
9. Plan de asistencia lingüística para proporcionar asistencia lingüística a personas con dominio limitado del inglés (LEP), basado en la Guía LEP del DOT, que requiere la realización de análisis de cuatro factores	☐
10. Un cuadro que represente la composición de los comités y consejos no elegidos, cuya composición es seleccionada por el destinatario, desglosada por raza, y una descripción del proceso que utiliza la agencia para alentar la participación de las minorías en dichos comités.	☐
11. Una copia de las actas de la reunión de la junta, resolución u otra documentación apropiada que muestre que la junta directiva o la entidad o funcionario (s) apropiado (s) responsable de las decisiones de política revisaron y aprobaron el Programa del Título VI	☐
12. Una descripción de los procedimientos que utiliza la agencia para garantizar la administración no discriminatoria de los programas y servicios.	☐
Si pasa los fondos de FTA a otras organizaciones , incluya una descripción de cómo monitorea a sus subreceptores para verificar el cumplimiento del Título VI y un cronograma para las presentaciones del Programa del Título VI de sus subreceptores. ➤ No Subreceptores ☐	☐
Un análisis de equidad del Título VI si ha construido o realizado la planificación de una instalación, como una instalación de almacenamiento de vehículos, una instalación de mantenimiento, un centro de operaciones, etc. ➤ No hay instalaciones planificadas o construidas ☐	☐
Copias de las evaluaciones de justicia ambiental realizadas para cualquier proyecto de construcción durante los últimos tres años y, si es necesario en función de los resultados, una descripción del programa u otras medidas utilizadas o planificadas para mitigar cualquier impacto adverso identificado en las comunidades minoritarias o de bajos ingresos.	☐

➤ Sin proyectos de construcción ☐	
13. Si el destinatario se ha sometido a una revisión de cumplimiento del Título VI en los últimos 3 años, indique el año de la última revisión y quién la realizó. Año/Agencia:	☐
1. Proveedores de tránsito <i>Requisito: FTA C 4702.1B, Capítulo IV – Requisitos y directrices para proveedores de tránsito de rutas fijas.</i> Nota: Todos los subreceptores de NCDOT que proporcionan servicios de transporte público de <u>ruta fija</u> (por ejemplo, autobús local, expreso o de cercanías; autobús de tránsito rápido; tren de cercanías; ferry de pasajeros) deben completar esta sección. ➤ No aplicable ☐ (Marque esta casilla si no proporciona servicios <u>de ruta fija</u> y omita las preguntas 17 y 18. Esta sección no se aplica a usted si <u>solo</u> proporciona servicios de respuesta a demanda).	
Artículos solicitados (Adjunte documentos electrónicos (.pdf, .doc, etc.) o proporcione enlaces a versiones en línea)	Completado
14. Las normas de servicio (medidas cuantitativas) elaboradas para cada modo de <u>ruta fija específico</u> que proporcione el destinatario (las normas pueden variar según el modo) deben presentarse para cada uno de los siguientes indicadores:: • Carga del vehículo para cada modo (<i>se puede expresar como la relación entre pasajeros y el número total de asientos en un vehículo. Por ejemplo, en un autobús de 40 asientos, una carga vehicular de 1.3 significa que todos los asientos están llenos y hay aproximadamente 12 standees</i>). • Avance del vehículo para cada modo (<i>Medido en minutos (por ejemplo, cada 15 minutos), el avance se refiere a la cantidad de tiempo entre dos vehículos que viajan en la misma dirección en una línea o combinación de líneas dadas. Un avance más corto corresponde a un servicio más frecuente. La frecuencia del servicio se mide en vehículos por hora (por ejemplo, 4 autobuses por hora).</i>) • Rendimiento a tiempo para cada modo (<i>Expresado como porcentaje, esta es una medida de las ejecuciones completadas según lo programado. El destinatario debe definir lo que se considera "a tiempo". El rendimiento se puede medir solo con respecto a los orígenes y destinos de la ruta, o con los orígenes y destinos, así como con los puntos de tiempo especificados a lo largo de una ruta.</i>) • Disponibilidad del servicio para cada modo (<i>se refiere a una medida general de la distribución de rutas dentro del área de servicio de un proveedor de transporte, como establecer la distancia máxima entre paradas de autobús o estaciones de tren, o requerir que un porcentaje de todos los residentes en el área de servicio esté dentro de un cuarto de milla a pie del servicio de autobús</i>).	☐ ☐ ☐ ☐
15. Las políticas de servicio (políticas de todo el sistema) adoptadas para garantizar que el diseño del servicio y las prácticas de operaciones no den lugar a discriminación por motivos de raza, color u origen nacional, deben presentarse para cada uno de los siguientes: • Servicios de tránsito para cada modo (<i>p. ej., bancos, refugios/marquesinas, materiales impresos, escaleras mecánicas/ascensores y recipientes de desechos. NOTA: Adjunte esta información <u>solo</u> si tiene autoridad para tomar decisiones sobre la ubicación de los servicios de tránsito o si establece políticas para determinar la ubicación de los servicios.</i>) • Asignación de vehículos para cada modo (<i>Se refiere al proceso por el cual los vehículos de tránsito se ponen en servicio en todo un sistema. Las políticas para la asignación de vehículos pueden basarse en el tipo o la edad del vehículo, donde la edad sería un indicador de la condición, o en el tipo de servicio ofrecido</i>).	☐ ☐